


 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	<h1>ESTUDIOS PREVIOS</h1>	CODIGO:	M-OPI-FO-03	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	

**ESTUDIO PREVIO DENTRO DE UN PROCESO DE CONTRATACIÓN  
MODALIDAD DE CONTRATACION: CONTRATACIÓN ESPECIAL DECRETO 092 DE  
2017.**

**DEPENDENCIA:** Secretaria de Planeación y Obras Públicas

**OBJETO:** “AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS, TÉCNICOS, OPERATIVOS Y LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, Y REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES COMUNITARIAS, SOCIALES, CULTURALES, Y DE BIENESTAR SOCIAL A DESARROLLAR POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DENTRO DE LA CELEBRACIÓN NAVIDEÑA A LOS GRUPOS VULNERABLES, CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO Y NIÑA GUACAMAYERA, LA REALIZACIÓN DEL EVENTO MULTICULTURAL DE LA MATACHINADA Y LA FERIA COMERCIAL Y GANADERA EN EL MUNICIPIO DE GUACAMAYAS.”

**Valor:** VALOR: CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS (\$185,728,805.00) MCTE



**1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA  
CONTRATACION**

Tal como informa la Constitución Política, el Municipio de Guacamayas como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley, y en tal virtud ostenta el derecho de gobernarse por autoridades propias y ejercer las competencias que le corresponden. Al amparo de esa autonomía, al Alcalde Municipal, en su calidad de jefe de la administración local y representante legal de la entidad territorial, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, entre otras.

En virtud de las funciones que son propias de la Administración Municipal, tanto desde el punto de vista misional como de gestión, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos que adelanta la entidad para su normal funcionamiento, siendo indispensable garantizar el ejercicio de la función pública con plena observancia de los principios constitucionales estatuidos en el artículo 209 de la Constitución Política, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración, lo cual, a su vez, se debe materializar por conducto del Plan de Desarrollo “GUACAMAYAS TERRITORIO DE PROGRESO, EQUIDAD Y BIENESTAR 2025–2027”.

En cumplimiento de los lineamientos del artículo 4 del Decreto 092 de 2017, es necesario para el Municipio de Guacamayas adelantar un proceso competitivo en aras de seleccionar a una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) para el desarrollo del proyecto objeto de este proceso contractual, dado que las actividades a desarrollar son ejecutadas por más de una ESAL en virtud de su objeto social. Estas actividades están previstas en el plan de desarrollo municipal, con el propósito de promover el desarrollo de la cultura, el deporte y la recreación en cumplimiento de disposiciones legales que son de obligatoria observancia para el municipio y que determinan la ejecución de proyectos de inversión dirigidos a la comunidad.

Página: 1 de 47

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	<h1>ESTUDIOS PREVIOS</h1>	CODIGO:	M-OPI-FO-03	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	

Las bases legales que sustentan esta necesidad son las siguientes:

La Constitución política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.



El municipio de Guacamayas está llamado a brindar asistencia en distintas áreas a sus habitantes, siendo una de ellas la que tiene que ver con la recreación, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre, asistencia elevada a la categoría de derecho a favor de la población, prevista en el artículo 52 de nuestra Constitución Política, El Deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre. Además de lo anterior la recreación, el deporte y el sano aprovechamiento del tiempo libre contribuyen con la garantía de otros derechos de no menos importancia como la salud y la educación, pues aparte de instruir y formar, contribuye al mejoramiento del estado físico y mental de la población

Es importante que el Municipio de Guacamayas adelante procesos culturales que permitan establecer criterios dinamizadores que beneficien a la comunidad en general, y para ello se debe acudir a proyectos que incentiven, promuevan y difundan la cultura cualquiera que sea su enfoque; en tal sentido y de conformidad a lo establecido por la Constitución Nacional, la cultura se regla como un derecho social, teniendo en cuenta que las manifestaciones artísticas son aspectos que están íntimamente relacionados en toda organización social así “ Art. 70 C.N “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación”.

Pues bien, en desarrollo de los anteriores postulados constitucionales y habida consideración que el patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado, el Congreso de la República mediante la ley 397 de 1997 reglamentó la promoción, divulgación y en general el sector cultural en sus diferentes matices y vertientes; expresando en su artículo 1º, numeral 1º que la Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias, ratificando una vez más que la cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como un proceso individual y colectivamente por los colombianos y dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas.

Así las cosas le atribuye al Estado la obligación de impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana, estableciendo que los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social,

Página: 2 de 47

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	<h1>ESTUDIOS PREVIOS</h1>	CODIGO:	M-OPI-FO-03	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	

postulado desarrollado y reafirmado por el artículo 3º de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6º de la ley 1551 de 2012, el cual establece como una de las funciones de los Municipios: "(...) 5. Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. El fomento de la cultura será prioridad de los Municipios y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1º, numeral 8 de la Ley 397 de 1997.


A su vez el artículo 1º de la ley 1185 de 2008, consagra que el patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico.

Ese patrimonio cultural inmaterial está constituido, entre otros, por las manifestaciones, prácticas, usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y espacios culturales, que las comunidades y los grupos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural el cual genera sentimientos de identidad y establece vínculos con la memoria colectiva, es transmitido y recreado a lo largo del tiempo en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia y contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

En el municipio de Guacamayas, sus gentes residentes en el sector rural y urbano, tienen un innumerable y valioso patrimonio cultural inmaterial el cual está constituido, entre otros, por las manifestaciones, prácticas, usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y espacios culturales, que las comunidades y los grupos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural, sin embargo, se ha visto amenazado por el nacimiento e incorporación de nuevas subculturas urbanas que están desplazando nuestras tradiciones ancestrales y milenarias, situación preocupante, si se tiene en cuenta que este patrimonio genera sentimientos de identidad y establece vínculos con la memoria colectiva, es transmitido y recreado a lo largo del tiempo en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia y contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana

A su vez, los municipios poseen competencia sobre la cultura, señalada en la Ley 715 de 2001 en Artículo 76.8. En cultura 76.8.1. Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio. 76.8.2. Apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del municipio. 76.8.4. Apoyar el desarrollo de las redes de información cultural y bienes, servicios e instituciones culturales (museos, bibliotecas, archivos, bandas, orquestas, etc.), así como otras iniciativas de organización del sector cultural. 76.8.5. Formular, orientar y ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos municipales teniendo como referencia el Plan Decenal de Cultura.

El artículo 26 de la Ley 397 de 1997 dispone que el Ministerio de Cultura orientará y apoyará a las gobernaciones y alcaldías en la realización de convenios con instituciones culturales sin ánimo de lucro que fomenten el arte y la cultura, con el objeto de rescatar, defender y promover

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	<h1>ESTUDIOS PREVIOS</h1>	CODIGO:	M-OPI-FO-03	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	

el talento nacional y democratizar el acceso a los bienes y servicios culturales, con énfasis en la población infantil, juvenil, adulta mayor y en condición de discapacidad.

Estas tradiciones han sido identificadas por el Municipio de Guacamayas, que en años anteriores ha trabajado de la mano con diversas ESAL en la realización de actividades culturales, artísticas, religiosas entorno al programa del festival de la alegría navideña, caracterizadas para fomentar las costumbres religiosas, la cultura, y las expresiones tradiciones folklóricas y autóctonas, en concurrencia para que toda la población del municipio y en especial la población infantil se tenga en cuenta, para que ellos participen activamente y esta idiosincrasia pueda subsistir durante el tiempo de generación en generación, además la participación activa de la población infantil del municipio genera mayor identidad, y de esta manera las tradiciones no se perdían y se dé cumplimiento a los postulados del artículo 44 de la constitución política que establece los derechos fundamentales de los niños entre los que se destaca la educación, la cultura y la recreación, además de que el Estado y la familia deben garantizar su desarrollo armónico.

Las ESAL que participen en este proceso deberán diseñar, organizar y preparar logísticamente a la comunidad de cada vereda y el sector urbano para la ejecución de las actividades, garantizando una cobertura integral de acceso a espacios culturales, sociales, comunitarios y de esparcimiento en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027.

El alcance y la descripción del objeto del convenio de asociación a contratar se encuentra consignado en el Anexo 2 – Alcance y Descripción del Objeto, parte integral del Pliego de Condiciones de esta convocatoria.

Con base en lo anterior, el Municipio de Guacamayas determina que el régimen jurídico aplicable es el establecido en el Decreto 092 de 2017, particularmente su artículo 2, relativo a la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.


En este proceso:

No existe una relación conmutativa entre las partes, pues las actividades culturales, culturales, sociales y logísticas previstas para realizar LAS DIFERENTES ACTIVIDADES COMUNITARIAS, SOCIALES, CULTURALES, Y DE BIENESTAR SOCIAL A DESARROLLAR POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DENTRO DE LA CELEBRACIÓN NAVIDEÑA A LOS GRUPOS VULNERABLES, CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO Y NIÑA GUACAMAYERA, LA REALIZACIÓN DEL EVENTO MULTICULTURAL DE LA MATACHINADA Y LA FERIA COMERCIAL Y GANADERA EN EL MUNICIPIO DE GUACAMAYAS, están dirigidas directamente a la comunidad en general, quienes reciben sin contraprestación económica los bienes y servicios del programa.

La ESAL contratista mantiene plena independencia en la ejecución del objeto, sin instrucciones precisas sobre la forma de cumplimiento, lo que reafirma el carácter de colaboración con fines públicos propios de la política de reconocimiento, visibilización y fortalecimiento de la identidad municipal.

Por lo anterior, y en mi calidad de Alcaldesa Municipal de Guacamayas, en ejercicio de mis funciones constitucionales y legales, autorizo adelantar el proceso competitivo para seleccionar una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad que ejecute el proyecto cultural, social

Página: 4 de 47

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	<h1>ESTUDIOS PREVIOS</h1>	CODIGO:	M-OPI-FO-03	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	

y comunitario PARA LA ORGANIZACIÓN, Y REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES COMUNITARIAS, SOCIALES, CULTURALES, Y DE BIENESTAR SOCIAL A DESARROLLAR POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DENTRO DE LA CELEBRACIÓN NAVIDEÑA A LOS GRUPOS VULNERABLES, CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO Y NIÑA GUACAMAYERA, LA REALIZACIÓN DEL EVENTO MULTICULTURAL DE LA MATACHINADA Y LA FERIA COMERCIAL Y GANADERA EN EL MUNICIPIO DE GUACAMAYAS

De conformidad con el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, el Municipio cumple con las fases del proceso competitivo: (i) definición y publicación de indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo, junto con los criterios de ponderación; (ii) establecimiento de un plazo razonable para la presentación de ofertas y documentos; (iii) evaluación conforme a los criterios definidos.


En aplicación del artículo 7 del mismo Decreto, la contratación estará sujeta a los principios de la contratación estatal, a la publicidad en el SECOP y al deber de publicación de los subcontratos relacionados con el programa.

Conforme a los artículos 70 y 71 de la Constitución Política, el Estado —y en este caso el Municipio de Guacamayas— debe promover la cultura, las tradiciones y las manifestaciones propias de la comunidad, así como asegurar el acceso de todos a la vida cultural y artística. Este deber se complementa con el artículo 14 del Protocolo de San Salvador (Ley 319 de 1996), que reconoce el derecho de las comunidades rurales a participar activamente en la vida cultural y a preservar sus prácticas tradicionales.

Corresponde a los Alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Uno de ellos que tiene incluso asidero en el artículo 13 constitucional es precisamente la protección de la población de la tercera edad, en el marco de sus competencias, en tanto constituyen una población en debilidad manifiesta. En ese sentido la Corte Constitucional en Sentencia C-503 de 2014 indicó que la “atención integral a la vejez no es asunto exclusivo del ámbito doméstico, sino por el contrario, es un deber también a cargo del Estado colombiano. Es por ello que debe existir una política pública de cuidado de la ancianidad que las garantice el goce efectivo de sus derechos, así como su integración a la sociedad”. En la actualidad existen diversas normas que implican un compromiso estatal con esta población como lo es la estampilla pro-adulto mayor reglada en la Ley 1276 de 2009. Por ende, las competencias de los Municipios en esta materia encuentran plena justificación legal.

La construcción de relaciones sociales básicas de convivencia ciudadana es una labor primordial de las administraciones municipales, dicha tarea es esencial para generar condiciones apropiadas para la participación ciudadana y el mejoramiento social y cultural de los habitantes; funciones atribuidas al gobierno territorial por los artículos 2° y 311 de la Constitución Política y artículo 3° de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 6° de la ley 1551 de 2012, en concordancia con la Ley 715 de 2001 que en su artículo 76 Competencias del Municipio, Numeral 76.11 expresa claramente sobre la atención a grupos vulnerables.

En éste orden de ideas, es prioritario determinar las necesidades para la convivencia, promover los encuentros comunitarios y las actividades de intercambio social, mediante la intervención

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	<h1>ESTUDIOS PREVIOS</h1>	CODIGO:	M-OPI-FO-03	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	



directa y permanente; el municipio, matizado por enormes diferencias sectoriales, debe procurar afrontar su complejidad desde la pluralidad y la tolerancia, en oposición a la homogenización y el reduccionismo para alcanzar una mejor distribución de las oportunidades y el ingreso; lo cual exige promover, facilitar, estructurar y fortalecer la organización cívica y comunitaria del entorno, de manera que se haga posible el ejercicio de los derechos y las libertades.

La Administración municipal dará cumplimiento a las políticas trazadas en su plan de desarrollo, entre ellas garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno y armonioso desarrollo dentro de la familia y la comunidad en un ambiente de felicidad, amor y comprensión, la familia, la sociedad y el estado deberán garantizar y proteger sus derechos y libertades consagrados en los convenios internacionales, la Constitución y las leyes.

Es el imperativo constitucional que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos los derechos humanos de los niños, niñas, adolescentes y el de la familia que son universales, prevalentes e independientes. Que es mandato legal la protección de los derechos fundamentales de los niños y la familia a cargo del Estado, incluyendo el derecho a la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, tal como fue establecido en los artículos 42, 44 y 46; y teniendo en cuenta que corresponde al Estado asistir y proteger al niño y la familia para garantizar el desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de los derechos dentro de la sociedad.

El Municipio de Guacamayas considera de gran importancia el apoyo, fomento de las actividades multiculturales, difusión de los contenidos y talentos locales, apoyo a los creadores y gestores culturales de la localidad, difundir su folklor, sus eventos de tradición que conlleven a destacar contenidos culturales propios de la región y de ésta manera lograr lazos de unidad colectiva, reconocimiento de nuestras raíces, y costumbres, de tal manera que permita llegar a una concertación ciudadana, al reconocimiento de las diferencias, a la invención y recreación permanente de las identidades y al descubrimiento de razones para la convivencia social con carácter participativo. La parte cultural del municipio de Guacamayas se presenta sobre la base de las expresiones folclóricas, artísticas y autóctonas dadas a través de la historia como un componente fuerte de la idiosincrasia de los habitantes de esta región.

Las manifestaciones culturales de la matachina en Guacamayas, Boyacá, son una tradición festiva de disfraces y sátira social que se vive principalmente en los aguinaldos de diciembre, donde los participantes se visten de forma elaborada para representar animales, personajes políticos y figuras populares, realizando una crítica humorística y cultural de la vida local, lo que la convierte en un patrimonio inmaterial que mezcla fervor religioso (en honor a la Virgen), expresiones de la cosmovisión local y una gran participación comunitaria para crear coloridas comparsas. Esta manifestación de la comunidad guacamayera urbana y rural y de los guacamayeros residentes en otros lugares que cada año regresan en “tiempo navideño” a participar en el evento, forma parte de su historia e identidad y se ha transmitido de una generación a otra sin perder vigencia, aunque ha tenido modificaciones acordes con los procesos sociales e históricos que se han vivido en el territorio. La Matachinada desfila por las calles de Guacamayas el 25 de diciembre, día de la Pascua Navideña en que se celebra el nacimiento de Jesús según la tradición Católica. La Iglesia Católica le abrió un espacio-tiempo a la comunidad; en este tiempo navideño, tiempo sagrado, no todo sea oración, sino que también haya un tiempo profano de gozo, disfrute, burla, chanza y juego para los participantes y espectadores

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	<h1>ESTUDIOS PREVIOS</h1>	CODIGO:	M-OPI-FO-03	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	

La Navidad en Colombia es una fecha especial, la de mayor arraigo en la población, pues es un tiempo de recogimiento y unión familiar; es una época para expresar cariño y compartir con los amigos y familiares. Tradicionalmente la Alcaldía de Guacamayas, en un gesto de motivación y gratitud con sus funcionarios y contratistas, patrocina la realización de un evento de navidad, además, como un medio de esparcimiento, goce y disfrute en unión con sus compañeros de trabajo. La entidad dentro de sus instalaciones no cuenta con un espacio físico amplio, como tampoco con la logística necesaria para la realización de la cena o almuerzo navideño, y demás actividades de esparcimiento, indispensable para la ocasión, por lo que se hace necesario realizar la contratación de estos servicios, con una persona natural o jurídica que ofrezca las mejores condiciones de tipo logístico y de calidad para la celebración de esta actividad motivacional.

En este orden de ideas, podríamos afirmar que la inversión pública en niñez, adolescencia y juventud revisten una importancia semejante, para lo cual se hace necesario que la construcción realizada en la presente vigencia de la citada Política pública Municipal, establece que debe desarrollarse y realizarse de manera participativa y que aporte al logro del desarrollo humano integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de nuestra sociedad; construcción que implica el conocimiento de la realidad, la inclusión de los diferentes sectores y la movilización social y política para su implementación.

La Administración Municipal igualmente como apoyo el Bienestar Social de la comunidad ve la necesidad de realizar actividades lúdico-culturales y sociales a familias pobres y vulnerables entre las cuales se hallen madres gestantes y lactante, madres cabeza de hogar, personas con discapacidad y personas adultas mayores, pertenecientes a los grupos menor a D10 del Sisben IV, como complemento y apoyo en esta temporada navideña en la que se conmemoran hechos socialmente relevantes, mediante prácticas que han sido incorporadas a la cultura popular y que representan un importante factor de cohesión, por ello, es necesario vincular a estos sectores tradicionalmente excluidos con el objeto de alcanzar su integración social como factor determinante de la convivencia ciudadana.

Para la elaboración de los presentes estudios, se plantea la descripción de cada uno de los grupos a los cuales está enfocado el programa que la administración desea desarrollar, como son madres gestantes y lactantes, personas con discapacidad, adultos mayores, población infantil, funcionarios de la administración municipal y la realización de la feria ganadera y campesina, los cuales están focalizados en el sector social denominado grupos vulnerables, de bienestar social, culturales y los ganaderos del municipio y la provincia.

A su vez, es importante contar con una política pública concertada institucionalmente pensando en la familia, para reducir las brechas e inequidades generadoras de tensiones e inestabilidad social, toda vez que se trata de un tema de gran actualidad, en el que las instituciones y organizaciones mundiales están apostando líneas de acción y comprometiendo recursos importantes, tal y como se afirma en la política pública de primera infancia cuando sostiene que la inversión en la primera infancia dirigida al desarrollo integral se convierte en una de las mejores herramientas para reducir la desigualdad, además, son inversiones que no presentan el dilema de escoger entre equidad y eficiencia, y entre justicia y productividad económica, ya que la prestación de servicios a la primera infancia es benéfica en todos los sentidos”.

En este orden de ideas, podríamos afirmar que la inversión pública en niñez, adolescencia y juventud revisten una importancia semejante, para lo cual se hace necesario que la construcción

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	<h1>ESTUDIOS PREVIOS</h1>	CODIGO:	M-OPI-FO-03	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	



realizada en la presente vigencia de la citada Política pública Municipal, establece que debe desarrollarse y realizarse de manera participativa y que aporte al logro del desarrollo humano integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de nuestra sociedad; construcción que implica el conocimiento de la realidad, la inclusión de los diferentes sectores y la movilización social y política para su implementación.

La Administración municipal dará cumplimiento a las políticas trazadas en su plan de desarrollo, entre ellas garantizar a los adultos mayores y personas con discapacidad el pleno y armonioso desarrollo dentro de la familia y la comunidad en un ambiente de felicidad, amor y comprensión, la familia, la sociedad y el estado deberán garantizar y proteger sus derechos y libertades consagrados en los convenios internacionales, la Constitución y las leyes.

Dentro de su política social la administración municipal, prevé como punto fundamental promover condiciones de vida saludable con calidad en la atención de todas las mujeres gestantes y lactantes del municipio, para que las primeras etapas del ciclo de vida de los niños y niñas sientan las bases necesarias para el desarrollo integral de las personas y por ello debe prestárseles especial atención, pues no de otra manera se garantiza que los individuos logren el desarrollo máximo de sus potencialidades y capacidades, que les permitan jugar un papel importante en la sociedad, con el apoyo de la familia, las instituciones educativas, gubernamentales y ONGS, entre otros actores.

De otra parte, la problemática de la discapacidad es transversal a factores sociales como los sanitarios, económicos y culturales, educacionales y familiares. La participación de la discapacidad en la cotidianidad depende en gran medida de su entorno y de los facilitadores o barreras que se encuentran en el espacio donde interactúa la persona, de ahí la importancia de contribuir con los elementos necesarios para la recuperación de sus capacidades funcionales y así lograr incorporarlos en la actividad diaria y hacer más leve su discapacidad. Que la situación actual de incremento de la pobreza no solamente acentúa las consecuencias negativas de la discapacidad sobre las personas, sino que es en sí misma un factor que enmarca el surgimiento de discapacidades, sea por la incidencia de condiciones de vida desfavorable y/o por falta de accesibilidad a los servicios de salud, educación y rehabilitación. Los factores antes enunciados exigen una respuesta activa del Estado amparado en la constitución Política que consagra dentro de su articulado: En especial los artículos 13, 47 y 54, en el mismo sentido la Ley 361 de 1997, contempla que el estado colombiano debe velar y garantizar la plena y total integración de las personas con limitación.

Una de las Políticas Sociales importantes del Municipio, es la de prestar atención Integral a la Población con DISCAPACIDAD, pues el ente territorial cuenta en la actualidad con 27 personas certificadas en situación de Discapacidad múltiple, entre las más frecuentes, las de tipo sensorial, mental y física. A través de la atención generalizada, integral y alternativa, así como la participación en eventos y actividades de diferente tipo se busca permanentemente mejorar la atención a la población en situación de discapacidad siendo de suma importancia lograr con esta actividad la restauración de habilidades, la integración a la vida social, la productividad e independencia todo con miras a la consecución del mejoramiento de la calidad de vida y la satisfacción de necesidades de interés general de este grupo vulnerable que por mandato constitucional demanda una especial protección del Estado; en este sentido el municipio a través del acuerdo No 009 de 2015 adopto la política pública de inclusión social y atención a personas con discapacidad en el municipio, estableciendo los programas y proyectos a desarrollar dentro

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800012631-1	<h1>ESTUDIOS PREVIOS</h1>	CODIGO:	M-OPI-FO-03	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	

de los cuales se encuentra el apoyo mediante actividades sociales y comunitarias que lo valoren dentro de la sociedad.



De acuerdo a lo dispuesto en la Ley 724 del 27 de diciembre del 2001, cuyo objeto es la de realizar un homenaje a la niñez colombiana y en este caso particular a la niñez de Guacamayas y con el propósito de avanzar en la sensibilización de la familia, la sociedad y el Estado sobre su obligación de asistir y proteger a los niños y niñas para garantizarles su desarrollo armónico e integral, durante el mes de diciembre de cada año la administración municipal, diseña y desarrolla programas, actividades y eventos que fundamentados en una metodología lúdica, procurarán el acceso de los niños y niñas a opciones extraescolares, de recreación, bienestar y participación, además de la generación de espacios de reflexión sobre la niñez entre los adultos de conformidad con la Ley 1098 del 2006; este proceso se desarrolla con la atención y apoyo a grupos de población infantil, buscando la socialización de los menores en actividades lúdicas, culturales y recreativas que promuevan su formación integral dentro del entorno social y su círculo familiar, bajo lo establecido en la política pública municipal de protección y atención integral de la infancia y adolescencia en Guacamayas, Boyacá, según acuerdo municipal No 011 de 2013.

Los programas de bienestar social e incentivos para los empleados del Estado que prestan sus servicios en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal son de creación legal, toda vez que forman parte del sistema de estímulos establecido por el Gobierno Nacional mediante Decreto 1567 de 1998. Dichos programas están dirigidos a elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales. En consecuencia, las Entidades Públicas del orden Nacional y territorial, con autonomía administrativa, deben diseñar y poner en marcha sus respectivos programas de bienestar e incentivos armonizando las políticas generales y las necesidades particulares e institucionales.

El artículo 13 del Decreto 1567 de 1998, preceptúa: "Sistema de estímulos para los empleados del Estado. Establecerse el sistema de estímulos, el cual estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales". En cuanto a la competencia y responsabilidad del sistema de estímulos, el literal c del artículo 17 del Decreto 1567 de 1998, señala que las entidades públicas del orden nacional y territorial serán autónomas dentro del marco de las disposiciones vigentes para diseñar sus programas de bienestar social e incentivos, los cuales según el artículo 19 del mismo decreto, serán anuales y de carácter obligatorio. De acuerdo con el artículo 20 del Decreto mencionado, los programas de bienestar social deben organizarse como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora. La misma norma, en su parágrafo, es clara al establecer que tendrán derecho a beneficiarse de los programas de bienestar social todos los empleados de la entidad y sus familias.

Para cumplir estos cometidos, dichas entidades deberán, en desarrollo del artículo 37 del decreto citado, apropiarse anualmente en sus respectivos presupuestos, los recursos necesarios para el efectivo cumplimiento de las obligaciones emanadas de los programas de bienestar social que

Página: 9 de 47

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	<h1>ESTUDIOS PREVIOS</h1>	CODIGO:	M-OPI-FO-03	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	



se adopten, y dichos recursos se ejecutarán de conformidad con los respectivos proyectos y programas diseñados. El Bienestar Social de los servidores públicos del municipio de Guacamayas deberá entenderse, ante todo, como la búsqueda de la calidad de su vida en general, como corresponde a su dignidad humana, dignidad que armoniza con el aporte al bienestar social ciudadano. Es de tener en cuenta que la calidad de vida laboral es solo uno de los aspectos del conjunto de efectos positivos que el trabajo bien diseñado produce tanto en la organización como en cada uno de los funcionarios que está a su servicio. La recreación debe actuar como instrumento de equilibrio para la vida del trabajador, propiciando el reconocimiento de sus capacidades de expresión, imaginación y creación conducentes a lograr su participación, comunicación e interacción en la búsqueda de una mayor socialización y desarrollo.

Ahora bien, los programas de bienestar social para cumplir con los fines anteriormente descritos deben cubrir varias áreas también definidas en la normatividad vigente, dentro de las cuales encontramos el área de protección y servicios sociales. En esta área se deben estructurar programas mediante los cuales se atiendan las necesidades de protección, identidad y aprendizaje del empleado y su familia, para mejorar sus niveles de salud, vivienda, recreación, cultura y educación. Dentro de la perspectiva del esparcimiento y la integración se encuentra el desarrollar actividades que permitan, momentos de esparcimiento, los cuales se logran a través de actividades sociales, con el cual se busca tener un espacio de recreación y esparcimiento.

Por su parte el parágrafo único del artículo 36 de la Ley 909 de 2004 contempla que las Entidades Públicas deben implementar programas de bienestar social, de acuerdo con las normas vigentes. Todo lo anterior, en pro de entender que el mejoramiento del clima organizacional, mediante programas de bienestar social ayuda a crear y mantener condiciones óptimas tanto en lo profesional como en lo personal y familiar, incidiendo positivamente en el desarrollo de funciones, actitudes, aptitudes, eficiencia y eficacia del personal de la Entidad.

Por ello, y en cumplimiento de las obligaciones legales vigentes, entre ellos el Decreto ley 1567 de 1998, Ley 909 de 2004 y decreto reglamentario No. 1227 de 2005 compilado en el decreto 1083 de 2015 parte 2 titulo 10, que exige a los empleadores adelantar programas de bienestar social, el Municipio de Guacamayas, comprometido con el bienestar de sus servidores y consciente que estos son el activo más importante que posee la Entidad, ha programado realizar en el mes de diciembre un evento de motivación e integración, de Navidad y despedida del Año, para todos los funcionarios, con el fin de propiciar un espacio que favorezca la calidad de vida de los funcionarios, y que motive el desempeño eficaz y eficiente, el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad de los funcionarios.

Pues bien, en desarrollo de los anteriores postulados constitucionales y habida consideración que el patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado, el Congreso de la República mediante la ley 397 de 1997 reglamentó la promoción, divulgación y en general el sector cultural en sus diferentes matices y vertientes; expresando en su artículo 1º, numeral 1º que la Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias, ratificando una vez más que la cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como un proceso individual y colectivamente por los colombianos y dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas.

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	<h1>ESTUDIOS PREVIOS</h1>	CODIGO:	M-OPI-FO-03	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	

Bajo esta concepción la administración considera que La protección hacia el adulto mayor constituye parte de la Política Nacional de Familia, la cual busca promover acciones para el fortalecimiento de su capital social y particularmente para el mejoramiento de las relaciones intrafamiliares, reconociendo los derechos del adulto mayor, dadas las condiciones de vulnerabilidad en términos económicos, sociales y culturales. Las tendencias muestran a nivel nacional que la incidencia de la miseria y la pobreza es sustancialmente mayor en estas personas y en nuestro caso particular por la situación de violencia sociopolítica que ha vivido la región, exige una atención integral compartida entre la administración local, la comunidad y sus fuerzas vivas.



A nivel municipal esta población representa el 27.2%, con un número de personas en el año 2025 mayores de 60 años de 487, participación relativamente alta dada las condiciones que vive la población del municipio con niveles altos de pobreza. Las condiciones socio-económicas para este grupo no son las más favorables; pertenecen a los Grupos menores de D10 del SISBEN IV y en su gran mayoría no poseen pensiones ni ingresos fijos.

Las políticas públicas que están enfocadas a proveer de subsidios a la población de la tercera edad son orientadas y promocionadas del nivel nacional con programas asistencialistas como son Familias en Acción, Red Unidos y adulto mayor. La entidad territorial debe asumir estas funciones y apoyar la ejecución de dichas políticas teniendo claro que los adultos mayores son la historia del municipio y deben ser respetados y valorados como una riqueza sin nombre en el municipio, es así que la Administración municipal, mediante el acuerdo No 010 de 2015, igualmente adopto la política pública de envejecimiento y vejez para el municipio, creando las condiciones socioeconómicas adecuadas para que sus vidas sean más dignas y que se les proteja como grupo vulnerables de la sociedad, por ello se debe proporcionar los medios adecuados que les facilite mejorar sus condiciones de vida.

De esta manera es conveniente incluir a los adultos mayores dentro de las políticas de la administración municipal y tenerlos en cuenta en estas actividades para enaltecerlos y reconocerlos como un grupo de personas que merecen y deben tener las mismas garantías que toda la población. Este encuentro convoca a los integrantes de los Grupos de la Tercera Edad del Municipio. Conforme a la necesidad de adelantar diferentes celebraciones y actividades culturales, lúdicas y sociales, como parte de las costumbres navideñas, es necesario programar, convocar y reunir a los adultos mayores y sus familias, persona con discapacidad y madres gestantes y lactantes, en torno a estas tradiciones celebraciones como muestra de aprecio y sensibilización.

Dentro de las Directrices más acertadas en la consecución de equidad y justicia, están las de brindar apoyo a nuestra población más vulnerada, en especial a nuestros adultos mayores, madres gestantes y lactantes, población infantil, adolescente, juventud y personas con discapacidad de escasos recursos a través de todos estos programas, con los que se suplen muchas necesidades y se genera tejido social como herramienta fundamental para el desarrollo y prosperidad municipal.

El fomento de la cultura y el apoyo a las manifestaciones artísticas de grupos y de la población en general, son para la administración municipal de Guacamayas, un elemento fundamental que permite fortalecer y conservar las tradiciones y costumbres de pobladores, al tiempo que posibilita la integración social a través de las manifestaciones folclóricas del municipio. Es por ello que el modelo institucional considera conveniente, necesario, oportuno e importante para el

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	<h1>ESTUDIOS PREVIOS</h1>	CODIGO:	M-OPI-FO-03	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	



fortalecimiento cultural de los habitantes del municipio y un elemento indefectible para incrementar las relaciones fraternas entre el gobierno y gobernados, con el firme propósito de fomentar las culturas tradicionales, razón por la cual se interpretan los sentimientos de admiración a los habitantes del municipio quienes han sido el soporte fundamental en el desarrollo y se convierten en el potencial incomparable, que merece el mejor de los tratamientos culturales por parte de la administración; por lo antes referido resalta especial significativo para la administración municipal adelantar las diligencias administrativas conducentes y necesarias, dirigidas a fomentar las actividades culturales, religiosas, ancestrales y de tradición, que a lo largo de los años se han convertido en el mecanismo generador de esparcimiento, integración y participación general de todos los que conforman el tejido social del municipio.

Pues bien, en desarrollo de los anteriores postulados constitucionales y habida consideración que el patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado, el Congreso de la República mediante la ley 397 de 1997 reglamentó la promoción, divulgación y en general el sector cultural en sus diferentes matices y vertientes; expresando en su artículo 1º, numeral 1º que la Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias, ratificando una vez más que la cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como un proceso individual y colectivamente por los colombianos y dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas.

La administración municipal debe proveer las herramientas necesarias para que las diferentes actividades en torno al Juego, la recreación, la lúdica y el deporte, como experiencia creativa permita a los niños y niñas vivir en forma placentera la interpretación y transformación de la realidad, sea una zona de libertad en constante cambio donde tiene lugar la cultura, se desarrolle la imaginación y se aprovecha el tiempo libre, se esta la oportunidad de ofrecer una celebración lúdico creativa, de diversión, recreativa y de incentivos en el día de los niños y niñas Guacamayeros.

Dentro de esta celebración está incluida la entrega de incentivos con los cuales se busca estimular a estos grupos poblacionales dada su condición y labor desarrollada dentro de la comunidad del municipio, resaltándoles su trabajo y motivándolos a continuar con su labor, económica y social dentro de las comunidades y por lo mismo la Administración Municipal mediante la realización de este proyecto busca reconocer la importancia de estos sectores de la población municipal, desarrollando actividades recreativas, culturales, artísticas, sociales y comunitarias, ofreciéndoles y entregándoles un incentivo útil para sus vidas familiares con el fin mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social. Con el programa se pretende rendir homenaje a la población de la Tercera edad, madres gestantes y lactantes, personas con discapacidad y a los niños y niñas guacamayeras, una oportunidad para exaltar con respeto la importancia que tienen dentro de la sociedad de nuestro municipio.

Todo el anterior marco de orden constitucional y legal no consagra cosa distinta que la obligación en cabeza de la administración municipal de continuar y seguir con el fomento, la conservación, la protección y divulgación de las diferentes costumbres y tradiciones de las comunidades del municipio, por medio de manifestaciones religiosas y culturales enmarcadas dentro de los principios normativos con miras a generar en los pobladores del municipio altos grados de

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	<h1>ESTUDIOS PREVIOS</h1>	CODIGO:	M-OPI-FO-03	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	

concurrancia, pertenencia, arraigo, e identidad por su tierra y generación de sentimientos de hospitalidad.


Bajo los anteriores considerandos el Municipio de Guacamayas establece El fomento de la cultura y el apoyo a las manifestaciones artísticas de grupos y de la población en general, son para la administración municipal de Guacamayas, un elemento fundamental que permite fortalecer y conservar las tradiciones y costumbres de pobladores, al tiempo que posibilita la integración social a través de las manifestaciones folclóricas del municipio. Es por ello que el modelo institucional considera conveniente, necesario, oportuno e importante para el fortalecimiento cultural de los habitantes del municipio y un elemento indefectible para incrementar las relaciones fraternas entre el gobierno y gobernados, con el firme propósito de fomentar las culturas tradicionales, razón por la cual se interpretan los sentimientos de admiración a los habitantes del municipio quienes han sido el soporte fundamental en el desarrollo y se convierten en el potencial incomparable, que merece el mejor de los tratamientos culturales por parte de la administración; por lo antes referido resalta especial significativo para la administración municipal adelantar las diligencias administrativas conducentes y necesarias, dirigidas a fomentar las actividades culturales, religiosas, ancestrales y de tradición, que a lo largo de los años se han convertido en el mecanismo generador de esparcimiento, integración y participación general de todos los que conforman el tejido social del municipio.

A su vez, es importante contar con una política pública concertada institucionalmente pensando en la familia, para reducir las brechas e inequidades generadoras de tensiones e inestabilidad social, toda vez que se trata de un tema de gran actualidad, en el que las instituciones y organizaciones mundiales están apostando líneas de acción y comprometiendo recursos importantes, tal y como se afirma en la política pública de primera infancia cuando sostiene que la inversión en la primera infancia dirigida al desarrollo integral se convierte en una de las mejores herramientas para reducir la desigualdad, además, son inversiones que no presentan el dilema de escoger entre equidad y eficiencia, y entre justicia y productividad económica, ya que la prestación de servicios a la primera infancia es benéfica en todos los sentidos.

Otra actividad a desarrollarse en el municipio de Guacamayas es la de brindar asistencia en distintas áreas a sus habitantes, teniendo en cuenta que la actividad ganadera se constituye en uno de los pilares fundamental de la economía del municipio, la Feria ganadera que se pretende celebrar el día 26 de diciembre del año en curso en nuestro municipio, es una actividad de vital importancia para el impulso del sector, el fomento de las transacciones comerciales, y la apertura de nuevos mercados para el ganado de la provincia. Igualmente, la feria se ha convertido en una importante vitrina comercial para aquellas empresas y personas que desarrollan actividades relacionadas con la ganadería y el comercio en general, las artesanías, la educación, el turismo y demás renglones que se congregan alrededor de este evento año tras año y que cada vez convoca a más visitantes con nuevas y novedosas exposiciones agropecuarias y las tradicionales bovinas y equinas.

El municipio de Guacamayas tradicionalmente ha venido realizando ya en numerosas ocasiones diferentes ferias pecuarias y ganaderas. Con el fin de dar a conocer los diferentes productos y especies que se desarrollan en el municipio. Es de vital importancia impulsar a Guacamayas como centro de mercado en el ámbito pecuario en la región y provincia de Gutiérrez del departamento de Boyacá, fortaleciéndolo y logrando mayores avances en el desarrollo del programa que se viene realizando por parte de la oficina de la UMATA municipal relacionada con el mejoramiento de la raza mediante la inseminación en el ganado bovino.

Página: 13 de 47


 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	<h1>ESTUDIOS PREVIOS</h1>	CODIGO:	M-OPI-FO-03	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	

En virtud de las funciones que son propias de la administración Municipal tanto desde el punto de vista misional como de gestión, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos que adelanta la entidad para su normal funcionamiento, siendo indispensable garantizar el ejercicio de la función pública con plena observancia de los principios constitucionales estatuidos en el artículo 209 de la Constitución, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración, así como de los programas, metas y proyectos plasmados en el Plan de Desarrollo Municipal, adoptado mediante acuerdo No 004 de 2024, denominado “GUACAMAYAS, TERRITORIO DE PROGRESO, EQUIDAD Y BIENESTAR” para el periodo 2024-2027, el presente proceso contractual se enmarca para su cumplimiento dentro de la LÍNEA ESTRATÉGICA 1. SOCIAL, CON SENTIDO HUMANO, SECTOR 33 CULTURA; Objetivo Estratégico; Desarrollar acciones dirigidas a promover el progreso cultural y artístico de los habitantes del municipio, fortalecer el patrimonio y la cultura como un motor dinamizador de la economía y el turismo, proyectando al Municipio como un destino nacional e internacional

**PROPUESTA**, “Agenda Cultural Municipal” – “Incrementar el número de personas que participan en actividades culturales” PROGRAMA “Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos”. DESCRIPCIÓN, - Generar los mecanismos para la participación de los agentes culturales, artísticos y la ciudadanía en las instancias de participación en cultura (Encuentros Sectoriales, Consejos de Áreas Artísticas y Consejos Nacionales de Cultura) para que hagan parte de los procesos de orientación, construcción y evaluación de políticas y organización sectorial. - Beneficios otorgados para que la ciudadanía acceda a la oferta cultural. INDICADOR. - Encuentros realizados. - Personas beneficiadas. Igualmente, en el SECTOR 41 “POR LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA RECONCILIACIÓN” Objetivo Estratégico: Fomentar y Promover la inclusión de las Personas en estado de vulnerabilidad, desde un enfoque diferencial, eliminando las barreras físicas, ambientales, culturales, sociales, económicas y otras del entorno cotidiano.

**PROPUESTA**, - Política Pública Infancia y Adolescencia. - Política Pública Discapacidad. - Política Pública Envejecimiento y vejez. - Brindar atención de servicios integrales a Niños y niñas. - Celebración del día de la niñez guacamayeras. - Personas en condición de discapacidad atendidas con servicios integrales. PROGRAMA. - Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes. - Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad. - Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad. - Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes. - Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar. DESCRIPCIÓN. - Documentos cuyo objetivo es describir y explicar instrumentos, estándares, requisitos y condiciones necesarias para llevar a cabo un proceso o actividad. - Documentos cuyo objetivo es describir y explicar instrumentos, estándares, requisitos y condiciones necesarias para llevar a cabo un proceso o actividad. - Documentos cuyo objetivo es describir y explicar instrumentos, estándares, requisitos y condiciones necesarias para llevar a cabo un proceso o actividad. - Servicios dispuestos para atender a los niños y niñas en primera infancia, con el fin de promover su desarrollo integral a través de la atención en educación inicial, cuidado calificado, salud, nutrición, protección y acompañamiento familiar. - Servicios enfocados a garantizar los derechos fundamentales, la prevención de amenazas o vulneración y restablecimiento de derechos. - Servicios integrales que incluyen aspectos relacionados con atención en salud, cuidado, alimentación, hospedaje, formación para el trabajo, inclusión productiva, recreación, entre otros, para población en condición de discapacidad. INDICADOR. - Documentos de lineamientos técnicos en Política y Atención Integral de niños, niñas y adolescentes realizados. - Documentos de lineamientos técnicos elaborados. - Niños y niñas atendidos en Servicio integrales. - Niños, niñas, adolescentes y jóvenes beneficiados. - Personas

Página: 14 de 47

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	<h1>ESTUDIOS PREVIOS</h1>	CODIGO:	M-OPI-FO-03	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	

con discapacidad atendidas con servicios integrales. Así mismo, en la LÍNEA ESTRATÉGICA 2. ECONÓMICA. PRODUCTIVIDAD, CRECIMIENTO CONOMICO E INNOVACION. OBJETIVO GENERAL. SECTOR 17 AGRICULTURA Y EL DESARROLLO RURAL; Objetivo Estratégico; Incrementar la competitividad del sector y la producción agropecuaria, brindando asesoría, acompañamiento y asistencia técnica a los proyectos agropecuarios, y el fortalecimiento de la ganadería con la renovación de especies agrícolas y la ejecución de mejoramiento genético, para de esta forma convertirlos en renglones de mayor eficiencia dentro de la economía municipal PROPUESTA , “Apoyo e incentivos de mercados y feria ganad”. PROGRAMA “Inclusión productiva de pequeños productores rurales”. DESCRIPCIÓN, - Consiste en el acompañamiento para la identificación de apoyos específicos, la adquisición de competencias comerciales y en casos requeridos, la inserción o consolidación en encadenamientos comerciales. INDICADOR. Mercados campesinos realizados. De la misma manera en la LÍNEA ESTRATÉGICA 5. DESARROLLO INSTITUCIONAL. SECTOR 45, GOBIERNO TERRITORIAL, OBJETIVO ESTRATÉGICO, Fortalecer la institucionalidad, con la articulación entre el Gobierno Nacional, el departamento y el municipio para la definición, ejecución y seguimiento de las políticas, programas y proyectos en el territorio. PROPUESTA. Gestión de talento humano. PROGRAMA. Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial. DESCRIPCIÓN. Consiste en la formulación de documentos cuyo objetivo es plasmar una visión de futuro a nivel país, entidad territorial, comunidad, sector, región, entidad o cualquier nivel de desagregación que se requiera, plasmando elementos como objetivos, estrategias, metas e indicadores. INDICADOR. Planes estratégicos elaborados.

En tal sentido y para llevar a cabo dichas actividades se hace conveniente, oportuno y necesario la prestación de servicios consistente en el apoyo logístico para la realización de la celebración del día del niño y niña guacamayera, y las actividades comunitarias, sociales, eventos multiculturales, de la Matachinada, entorno al programa aguinaldo guacamayero y realización de la feria ganadera y comercial en el municipio de Guacamayas. En este entendido y revisada la planta de personal de la entidad, se ha podido establecer que no se cuenta con personal de planta que cuente con los conocimientos ni capacidades técnicas ni con el perfil necesario para satisfacer la necesidad anteriormente descrita.

Con fundamento en lo anterior y con el ánimo de satisfacer esta necesidad, la administración municipal requiere celebrar un contrato estatal con una persona jurídica o natural, con la experiencia e idoneidad y suficiencia, para la prestación del servicio objeto del presente estudio.



## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

### 2.1 NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Descripción
1	93141707	Servicios de preservación o promoción del patrimonio cultural
2	93141701	Organizaciones de eventos culturales
3	93140000	Servicios comunitarios y sociales
4	90141603	Servicios de promoción de eventos deportivos
5	90141700	Deportes aficionados y recreacionales
6	80141902	Reuniones y eventos

Página: 15 de 47

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	<h1>ESTUDIOS PREVIOS</h1>	CODIGO:	M-OPI-FO-03	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	



7	90141502	Eventos competitivos
8	93141702	Servicios de promoción cultural
9	39111800	Accesorios de iluminación
10	39112300	iluminación y accesorios de escenarios y estudios
11	45111500	atriles, sistemas de sonido y accesorios
12	45111800	equipo de presentación de vídeo y de mezcla de video y sonido, hardware
13	52161500	equipos audiovisuales
14	52161600	accesorios de equipo audiovisual
15	80111600	servicios de personal temporal
16	82151500	servicios de artes visuales
17	86131500	bellas artes
18	60103600	recursos y actividades multiculturales
19	86131600	música y drama
20	90101800	servicios de comida para llevar y a domicilio
21	90111600	facilidades para encuentros
22	90131500	actuaciones en vivo
23	90151500	atracciones turísticas
24	90151800	carnavales y ferias
25	93141500	desarrollo y servicios sociales
26	93141600	población
27	93141700	cultura
28	95131500	tarimas y graderías
29	95131700	tiendas carpas y estructuras de membrana

**2.2 OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS, TÉCNICOS, OPERATIVOS Y LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, Y REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES COMUNITARIAS, SOCIALES, CULTURALES, Y DE BIENESTAR SOCIAL A DESARROLLAR POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DENTRO DE LA CELEBRACIÓN NAVIDEÑA A LOS GRUPOS VULNERABLES, CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO Y NIÑA GUACAMAYERA, LA REALIZACIÓN DEL EVENTO MULTICULTURAL DE LA MATACHINADA Y LA FERIA COMERCIAL Y GANADERA EN EL MUNICIPIO DE GUACAMAYAS**



### 2.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Entrega de incentivos, población infantil menor de 11 años, celebración del día del niño y niña guacamayero, según la siguiente descripción	UNIDAD	507
2	Edad de 1 a 2 años. SONAJEROS COMUNIDAD DE ESTIMULACION INFANTIL DE MANGO CON CASCABELES QUE EMITEN SONIDO AL AGITARSE, MATERIALES PASTA, PLASTICO Y SILICONA ANTOTOXICOS Y/O TAPETE CON SONIDOS MUSICALES, MOTROCIDAD PARA NIÑOS PLASTICO, COSTURA SILICONA SONIDOS EN CADA TECLA	UNIDAD	102

Página: 16 de 47


 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	<h2>ESTUDIOS PREVIOS</h2>	CODIGO:	M-OPI-FO-03	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	

3	Edad de 3 a 5 años. MUÑECO INTERACTIVO QUE IMITA EL LLANTO DE UN BEBE DE VERDAD AL QUITARLE EL CHUPETE Y/O MINICOMPUTADOR DIDACTICO PORTATIL INCLUYE ACTIVIDADES FUNCIONAMIENTO CON PILAS INCLUYE PILAS, DISEÑO INFANTIL	UNIDAD	137
4	Edad de 6 a 8 años. ESTUCHE ARREGLO DE UÑAS INCLUYE SEPARADORES, ESCARCHAS, ESMALTES, ACRILICAS, DISEÑOS MATERIALES ANTITOXICOS. NIÑAS	UNIDAD	64
5	Edad de 6 a 8 años. POLIS. CONSOLA DE JUEGOS CLASICOS PARA CONECTAR AL TV MEDIANTE CABLES. NIÑOS	UNIDAD	62
6	Edad de 9 a 10 años. BATERIAS PORTATILES PARA RECARGAR EL CELULAR Y/O AUDIFONOS INALAMBRICOS CELULAR EN ESTUCHE	UNIDAD	142
7	Ingesta de complemento nutricional tipo refrigerios para la población participante del día del niño y niña guacamayero. Compuesto por Sándwich, queso, jamón, pollo y salsa.	UNIDAD	507
8	Entrega de ingesta de complemento nutricional tipo pasabocas para la población participante día del niño y niña guacamayero Helado y/o Dulce	UNIDAD	507
9	Actividades recreacionales entorno a la celebración del día del niño y niña guacamayera.	Gbl	Gbl
10	Entrega de ingesta de complemento nutricional tipo refrigerios y almuerzos más detalles integración y bienestar social funcionarios administración municipal. Detalle compuesto de MANTA CON BOLERO Y COJINES. TAMAÑO MATRIMONIAL DE DISEÑOS DOBLE FAZ	UNIDAD	65
11	Realización de videos y transmisión virtual	Gbl	ND
12	Entrega de estímulos e incentivos como reconocimiento a la población discapacitados del municipio. Detalle SUDADERAS CHAQUETA CREMALLERA PANTALON ANTRIFLUIDO LA FAYETTE TALLAS DE LA M A XL	UNIDAD	52
13	Entrega de estímulos e incentivos como reconocimiento a la población madres gestantes. Detalle compuesto SILLA MESEDORA, CON MOVIL INCLUIDO, SEGURIDAD Y COMODIDAS, MATERIALES ANTIALERGICOS	UNIDAD	5
14	Entrega de estímulos e incentivos como reconocimiento a la población madres lactantes. Detalle compuesto CAMINADORES. PASTA, RUEDAS ANTIDESLIZANTES, ASIENTO Y ESPALDAR EN ESPUMA, MESA CON MOVIL DIDACTICO, MANIJA DE CONDUCCION PARA PADRES	UNIDAD	5
15	Ingesta de complemento nutricional tipo comida a la población grupos vulnerables que participen en los diferentes eventos programados SUMINISTRO DE RACIÓN SERVIDA A LA MESA CONSTA DE SOPA Y UNA PORCIÓN DE CARBOHIDRATOS, PROTEÍNA, CEREAL Y VERDURAS, MÁS JUGO Y/O GASEOSA	UNIDAD	180
16	Presentaciones artísticas y cultural mínimo de un grupo de música de reconocida trayectoria a nivel municipal y/o regional presentación de grupos musicales día 25 de diciembre, evento de la Matachina multicolor	UNIDAD	1

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	<h2>ESTUDIOS PREVIOS</h2>	CODIGO:	M-OPI-FO-03	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	

17	Entrega de estímulos e incentivos actos culturales Aguinaldo Guacamayero - Festival matachinada multicolor, Participación Infantil generales. 25 de diciembre. Detalle que constara de ORGANETAS CON MICROFONO TECLADO ORGANETA 49 TECLAS	UNIDAD	100
18	Entrega de estímulos e incentivos actos culturales Aguinaldo Guacamayero - Festival matachinada multicolor, Participación Infantil ganadores. 25 de diciembre. 1. TELEVISOR SMARTV 55 dos unidades. 2. TELEVISOR SMART TV 50 una unidad. 3. PARLANTE JBL INALAMBRICO BLUETOOTH GO4 4.2W una unidad 4. ALEXA ECHO DOT 5TA GEN ASISTENTE VIRTUAL una unidad	UNIDAD	5
19	Entrega de estímulos e incentivos actos culturales Aguinaldo Guacamayero - Festival matachinada multicolor, Participación Adultos general. 25 de diciembre. Detalles compuestos de PLANCHAS UNIVERSAL Y/O JUEGOS DE SABANAS 400 HILOS TAMAÑO MATRIMONIAL	UNIDAD	350
20	Entrega de estímulos e incentivos actos culturales Aguinaldo Guacamayero - Festival matachinada multicolor, Participación Ganadores por sectores. 25 de diciembre. compuestos así; 1. SET DE CUBIERTOS EN ESTUCHE DE HUEVO ESCARCHADO EN ACERO INOXIDABLE 12 unidades. 2. RELOJ DIGITAL PARED DECORACION SERVICIO 12 unidades. 3. ESTUFA ELECTRICA DE DOS PUESTOS 12 unidades	UNIDAD	36
21	Entrega de estímulos e incentivos actos culturales Aguinaldo Guacamayero - Festival matachinada multicolor, Participación Ganadores de ganadores. 25 de diciembre. 1. TELEVISOR SMARTV 65" CANTIDAD 4. 2. LAVADORA LG SMART INVERTER 18 CANTIDAD 1. 3. NEVERA MABE NOFROST 267LT BRUT BLACK CANTIDAD 1. 4. AIR FRYER CANTIDAD 1	UNIDAD	7
22	Organización de la Feria Ganadera y Comercial, a realizarse el 26 de diciembre.	Gbl	ND
23	Feria Ganadera y Comercial detalles, compuestos por cantinas plástica de 10 litros, cantidad 100 unidades	UNIDAD	100
24	Feria Ganadera y Comercial detalles, compuestos por Manila de 12 metros, cantidad 100 unidades	UNIDAD	100
25	Logística general, acompañamiento y coordinación de actividades para garantizar el buen desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar, incluido animación, hidratación, sonido, transporte)	Gbl	ND
<b>COSTO DIRECTO</b>			
<b>IMPUESTOS MUNICIPALES</b>			
<b>COSTO TOTAL</b>			

**NOTA: la ESAL con la propuesta deberá acreditar que cuenta con la disponibilidad de los artistas y los diferentes elementos solicitados por el Municipio para la ejecución de actividades culturales, sociales y comunitarios, igualmente acreditar la capacidad de realizar el evento del día del niño y niña quacamayera y la realización del evento de la matachinada y la feria ganadera y comercial.**

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	<h2>ESTUDIOS PREVIOS</h2>	CODIGO:	M-OPI-FO-03	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	

**2.4 TIPO DE CONTRATACION:** UN CONVENIO DE ASOCIACION CON ESAL PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, QUE DEBE SOMETERSE A PROCESO COMPETITIVO.

**2.5 TÉRMINO DE EJECUCIÓN:**

El plazo para la ejecución del convenio será desde la firma del acta de inicio por un periodo de Siete (7) días, Para la ejecución del contrato se requerirá firma del acta de inicio, previa la aprobación de la garantía única por parte del Municipio y el registro presupuestal

**2.6. VALOR: CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS (\$185,728,805.00) MCTE**



**2.7 APORTES DEL CONVENIO:**

MUNICIPIO DE GUACAMAYAS: La suma de Trasladar la suma de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS (\$185,728,805.00) MCTE.** a LA ESAL seleccionada, como aportes en dinero para la ejecución de las actividades objeto de este convenio descritas en el anexo 2 de la invitación de esta convocatoria para que esta las organice y las ejecute con autonomía y bajo su dirección.

**2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**



**OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN:**

1. Desarrollar el convenio de acuerdo con los ítems y presupuesto aprobado.
2. Dar los créditos al MUNICIPIO, en todas las actividades desarrolladas en los eventos culturales, sociales y comunitarios.
3. Poner a disposición toda su capacidad de gestión para convocar y aunar los esfuerzos, con la finalidad de lograr en su integridad el objeto del convenio.
4. Poner a disposición bajo su propia autonomía y exclusiva responsabilidad la infraestructura física, logística que se requiera para el desarrollo de los eventos culturales, sociales y comunitarios.
5. Presentar al supervisor del Convenio informe final de actividades bajo la siguiente estructura de contenido:
  - 5.1. Información del Convenio ejecutado.
  - 5.2. Desarrollo del Convenio por actividades mencionando impacto social, comunitario y cultural e indicadores de verificación de los mismos.
  - 5.3. Informe financiero de acuerdo a los ítems y presupuesto proyectado:
  - 5.4. Certificación de paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.
  - 5.5. Registros y memorias de los eventos artísticos, religiosos, recreativos y culturales, contratados.
6. Cumplir con lo establecido en la normativa y reglamentación vigente relacionada con obligaciones tributarias y contables.
7. Organizar y realizar las diferentes actividades, sociales, culturales, comunitario que se organizarán, aportando el material e implementos necesarios para la ejecución de las mismas durante el tiempo del contrato, de acuerdo a la clasificación estipula entre la población infantil y la población adulta,

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	<h1>ESTUDIOS PREVIOS</h1>	CODIGO:	M-OPI-FO-03	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	

8. Contar con el personal necesario para manejar grupos heterogéneos y de diferentes edades para el desarrollo de las actividades programadas.
9. Organización y logística de las diferentes actividades, mediante la adecuación de los lugares para los actos sociales, comunitarios, multiculturales, artísticos y demás elementos necesarios para garantizar el éxito de los eventos programados, tanto de manera presencial y de manera virtual, utilizando los medios tecnológicos y audiovisuales.
10. La Fundación debe disponer del servicio de animación y sonido a su costa, durante los días señalados para los actos culturales, artísticos y musicales.
11. Contar con el personal necesario para manejar grupos heterogéneos y de diferentes edades para el desarrollo de las actividades programadas por la administración en el periodo del 22 al 27 de diciembre de 2025
12. Entrega de ingesta de complemento nutricional tipo refrigerio a todas las personas (madres gestantes y lactantes, población discapacitada, adultos mayores, niños y niñas) que sea beneficiarios de cada programa social de la administración municipal.
13. Encargarse de la entrega de incentivos a las personas de los grupos vulnerables madres gestantes y lactantes, discapacitados y adultos mayores, niños y niñas que sean beneficiarios de cada programa social de la administración municipal.
14. Realizar las actividades recreativas entorno a los juegos y dinámicas. Proporcionar el apoyo logístico necesario para la realización de las actividades lúdico- recreativas el día 24 de diciembre, en el marco de la celebración de los niños y niñas del Municipio, mediante recreacionistas.
15. Encargarse de la entrega de detalles a los participantes niños y niñas menores de 10 años, en los diferentes eventos que se llevaran a cabo y programado por la administración municipal.
16. Organización y realización del evento de integración de los adultos mayores, bajo las estrictas medidas de bioseguridad en el centro de bienestar del adulto mayor.
17. Coordina la logística para realizar los eventos folclóricos - multiculturales entorno al desfile y exhibición de los diferentes disfraces que se desarrollara el día 25 de diciembre.
18. Organización y realización del evento de integración de los funcionarios de la administración municipal de Guacamayas.
19. Encargarse de la entrega de estímulos (premiación) a los participantes en los diferentes eventos folklóricos, multiculturales, del aguinaldo guacamayero que se realizara de manera centralizadas el día 25 de diciembre del año en curso, según descripción establecida en los estudios previos.
20. Coordinar la logista para la realización de la feria ganadera comercial y entrega de incentivos (detalles) a los ganaderos participantes.
21. Desarrollar el contrato con las especificaciones técnicas y el presupuesto aprobado en los presente estudios previos
22. Realizar grabaciones y videos para transmitir por las plataformas virtuales y redes sociales a toda la comunidad.
23. La Fundación deberá garantizar que todos los alimentos que se suministren estén en perfectas condiciones higiénicas sanitarias, empacados en recipientes adecuados, suministrados por el contratista, los cuales también deben encontrarse en perfecto estado y deberán cumplir con las normas de buenas prácticas de manipulación.
24. La Fundación será el responsable de tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar cualquier tipo de accidente durante la realización de los diferentes eventos.
25. Cumplir con normativa relacionada con la conservación, preservación y buen uso del medio ambiente con conductas ambientalmente responsables.

Página: 20 de 47

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	<h1>ESTUDIOS PREVIOS</h1>	CODIGO:	M-OPI-FO-03	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	

26. La Fundación desarrollará el objeto del contrato y será el municipio quien indique el sitio y las horas en las que se deberá llevar a cabo cada una de las obligaciones adquiridas con la firma del contrato.

27. Presentar y ejecutar el Plan de Contingencias para el evento, de conformidad con lo establecido en el Plan Municipal de gestión del Riesgo y ley 1523 de 2012

28. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia.

29. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del convenio establezcan las Leyes

### OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar el valor de los aportes.
2. Ejercer la supervisión de ejecución del convenio.

**OBLIGACIONES CONJUNTAS:** Las partes en este convenio dentro del libre ejercicio de la autonomía de sus voluntades, expresamente declaran, aceptan y convienen lo siguiente:

1. El aporte y vinculación de cada parte se realiza dentro de un objetivo de promoción y estímulo a la realización de actividades culturales, religiosas, autóctonas, artísticas y comunitarias, tendientes al cumplimiento del objetivo de este convenio.

2. La cooperación y ejercicio de esta asociación queda condicionada al efectivo aporte de cada una de las partes firmantes.

3. Ningún compromiso adquirido por cualquiera de las partes frente a terceros, compromete a la otra sino mediante su expresa aprobación previa y escrita.

4. La parte que asuma los compromisos frente a terceros, sin la aprobación de la otra, la mantendrá indemne y responderá por cualquier reclamación que dichos terceros efectúen.

5. Mediante este convenio no se pacta solidaridad de ninguna clase entre las partes.

6. Los recursos y la participación de las partes en este convenio son de su exclusivo cargo y no responden a ninguna contraprestación que adeude una parte a la otra.


7. En consecuencia el personal vinculado por LA FUNDACIÓN en desarrollo del mismo corresponde a su exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia, y no genera ninguna clase de vinculación civil o administrativa con EL MUNICIPIO.

8. Las contrataciones que celebre LA FUNDACIÓN, sin perjuicio de la coordinación descrita en este convenio, se realizarán conforme a la normatividad del Derecho Privado y los reglamentos internos del mismo.

### 2.9 ENTREGA DE LOS APORTES DEL MUNICIPIO:

- a) Primer Desembolso a título de pago anticipado: Una vez legalizado el convenio, aprobadas las garantías y suscrita el acta de inicio, previo lleno de requisitos de ejecución, el monto equivalente al 50% del valor de los aportes del Municipio, previa presentación de todos los formatos y documentos soporte requeridos por la entidad para el trámite de cuentas. B) Segundo Desembolso: Equivalente al restante 50% del valor de convenio, previa presentación de todos los formatos y documentos soporte requeridos por la entidad para el trámite de cuentas, informes junto con los soportes del caso que permitan evidenciar la correcta ejecución del convenio, junto con la liquidación del Convenio para lo cual la FUNDACIÓN deberá adjuntar además acta de recibo a

Página: 21 de 47

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	<h1>ESTUDIOS PREVIOS</h1>	CODIGO:	M-OPI-FO-03	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	

satisfacción y liquidación además de todos los documentos soporte de las actividades del convenio. PARAGRAFO. Con los recursos públicos que reciba LA FUNDACIÓN en razón de este convenio, se efectuarán gastos o inversiones únicamente para el cumplimiento del mismo, de conformidad con lo establecido en el decreto 092 de 2017.

- b) Además, para el último pago se requerirá la presentación de la factura, la presentación de la constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales y la firma del acta de liquidación.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte de la entidad o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Conforme a lo establecido en el Decreto 092 de 2017, Artículo 4º y Guía para la Contratación con Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad, Expedida por Colombia Compra Eficiente, el Procedimiento de selección de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro - ESAL - de reconocida Idoneidad y Experiencia será el PROCEDIMIENTO COMPETENCIA PUBLICA, con aplicación de los principios establecidos en el artículo 209 de la constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011 en cuyo caso el factor que determinara la selección del contratista será el menor precio ofrecido.

### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SUS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:



Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía la modalidad de selección será la establecida en el Decreto 092 de 2017 así:

#### - DECRETO 092 DEL 23 DE MAYO DE 2017:

**Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.** Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

A. Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, **de las manifestaciones artísticas, culturales, religiosas** y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

B. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	<h1>ESTUDIOS PREVIOS</h1>	CODIGO:	M-OPI-FO-03	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	

C. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.



Estas Entidades Estatales pueden contratar con Entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del proceso la autorización respectiva. Artículo 3. Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para el efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente la cual deberá tener en cuenta las normas de transparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

**Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.** La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	<h1>ESTUDIOS PREVIOS</h1>	CODIGO:	M-OPI-FO-03	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	

Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos.

**Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales.** Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.


Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5,6,7 y 8 del presente decreto.

**Artículo 6. Prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades.** Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el presente decreto.

**Artículo 7. Aplicación de los principios de la contratación estatal.** La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de qué trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y ésta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.

**Artículo 8. Aplicación de normas generales del sistema de contratación pública.** La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto.

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	<h1>ESTUDIOS PREVIOS</h1>	CODIGO:	M-OPI-FO-03	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	

**Artículo 9. Registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP.** Las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con las Entidades Estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el presente decreto deberán estar registradas en el SECOP el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales.

**Artículo 10- Exclusión del Registro Único de Proponentes (RUP).** Las Entidades Estatales no requerirán la inscripción de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el RUP para la contratación a la que hace referencia el presente decreto.

El Honorable Consejo de Estado se ha pronunciado al respecto de los convenios de apoyo con entidades sin ánimo de lucro, frente a lo cual expresó: "...Viabilidad: El artículo 355 de la Carta autoriza la celebración de convenios con recursos, entre otros, de los presupuestos municipales, con personas privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de adelantar programas y actividades de interés público, sin que pueda decirse que el convenio objeto de análisis, se encuentre dentro de los presupuestos de exclusión a que se refiere el artículo 2º del Decreto 777 de 1992 con las modificaciones introducidas por el Decreto 1403 de 1992; pues por una parte, el municipio no obtiene una contraprestación directa a su favor, ya que la destinataria y beneficiaria directa es la comunidad; y por otra, por cuanto no se acuerdan transferencias de recursos por la entidad territorial a una persona de derecho privado para el cumplimiento de un mandato legal, o a favor de personas naturales para el cumplimiento de obligaciones de asistencia o subsidios previstas expresamente en la constitución, ni de apropiaciones presupuestales destinadas a personas jurídicas públicas creadas por entidades públicas. Concepto 1710 de febrero 23 de 2006.



Igualmente, la Contraloría General de la República se ha pronunciado en concepto jurídico No 80112- EE17228 y ha sostenido que: "...Las fundaciones o corporaciones sin ánimo de lucro son consideradas como personas jurídicas de derecho privado que gozan de protección legal. En observancia del mandato constitucional, podrá celebrarse convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, pero reiteramos, únicamente con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.../...

Que la Contraloría General de la República se pronunció en concepto No 80112- 2007EE1841: "...Conforme al artículo transcrito puede el Gobierno, en sus diferentes niveles, celebrar convenios con las entidades sin ánimo de lucro siempre que se cumplan unos requisitos: - Reconocida idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro contratista.

Desde luego, está reconocida idoneidad debe atender criterios objetivos y los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad que debe surtir la función administrativa de acuerdo a lo consagrado en el artículo 209 de la Carta Política. - Un segundo requisito tiene que ver con la teleología de este tipo de convenios. La finalidad única es la de impulsar programas y actividades de interés público. - La tercera precisión constitucional demarca los límites y alcances de la finalidad, que establece como requisito la conformidad con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. Como se desata del aparte final en el segundo inciso de la norma constitucional, corresponde al Gobierno Nacional reglamentar la materia, lo cual significa que el Congreso quedó relevado de esta función..."

## MARCO LEGAL Y NORMATIVIDAD APLICABLE



Página: 25 de 47

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	<h1>ESTUDIOS PREVIOS</h1>	CODIGO:	M-OPI-FO-03	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	



- Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia.
- Ley 489 de 1998.
- Decreto No. 1082 de 2015.
- Decreto 092 de 2017.
- Demás normas que modifiquen adicionen o reglamenten las anteriores.

### 3. ESPECIFICACIONES TECNICAS A DESARROLLAR

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Entrega de incentivos, población infantil menor de 11 años, celebración del día del niño y niña guacamayero, según la siguiente descripción	UNIDAD	507
2	Edad de 1 a 2 años. SONAJEROS COMUNIDAD DE ESTIMULACION INFANTIL DE MANGO CON CASCABELES QUE EMITEN SONIDO AL AGITARSE, MATERIALES PASTA, PLASTICO Y SILICONA ANTOTOXICOS Y/O TAPETE CON SONIDOS MUSICALES, MOTROCIDAD PARA NIÑOS PLASTICO, COSTURA SILICONA SONIDOS EN CADA TECLA	UNIDAD	102
3	Edad de 3 a 5 años. MUÑECO INTERACTIVO QUE IMITA EL LLANTO DE UN BEBE DE VERDAD AL QUITARLE EL CHUPETE Y/O MINICOMPUTADOR DIDACTICO PORTATIL INCLUYE ACTIVIDADES FUNCIONAMIENTO CON PILAS INCLUYE PILAS, DISEÑO INFANTIL	UNIDAD	137
4	Edad de 6 a 8 años. ESTUCHE ARREGLO DE UÑAS INCLUYE SEPARADORES, ESCARCHAS, ESMALTES, ACRILICAS, DISEÑOS MATERIALES ANTITOXICOS. NIÑAS	UNIDAD	64
5	Edad de 6 a 8 años. POLIS. CONSOLA DE JUEGOS CLASICOS PARA CONECTAR AL TV MEDIANTE CABLES. NIÑOS	UNIDAD	62
6	Edad de 9 a 10 años. BATERIAS PORTATILES PARA RECARGAR EL CELULAR Y/O AUDIFONOS INALAMBRICOS CELULAR EN ESTUCHE	UNIDAD	142
7	Ingesta de complemento nutricional tipo refrigerios para la población participante del día del niño y niña guacamayero. Compuesto por Sándwich, queso, jamón, pollo y salsa.	UNIDAD	507
8	Entrega de ingesta de complemento nutricional tipo pasabocas para la población participante día del niño y niña guacamayero Helado y/o Dulce	UNIDAD	507
9	Actividades recreacionales entorno a la celebración del día del niño y niña guacamayera.	Gbl	Gbl
10	Entrega de ingesta de complemento nutricional tipo refrigerios y almuerzos más detalles integración y bienestar social funcionarios administración municipal. Detalle compuesto de MANTA CON BOLERO Y COJINES. TAMAÑO MATRIMONIAL DE DISEÑOS DOBLE FAZ	UNIDAD	65
11	Realización de videos y transmisión virtual	Gbl	ND

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	<h2>ESTUDIOS PREVIOS</h2>	CODIGO:	M-OPI-FO-03	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	

12	Entrega de estímulos e incentivos como reconocimiento a la población discapacitados del municipio. Detalle SUDADERAS CHAQUETA CREMALLERA PANTALON ANTRIFLUIDO LA FAYETTE TALLAS DE LA M A XL	UNIDAD	52
13	Entrega de estímulos e incentivos como reconocimiento a la población madres gestantes. Detalle compuesto SILLA MESEDORA, CON MOVIL INCLUIDO, SEGURIDAD Y COMODIDAS, MATERIALES ANTIALERGICOS	UNIDAD	5
14	Entrega de estímulos e incentivos como reconocimiento a la población madres lactantes. Detalle compuesto CAMINADORES. PASTA, RUEDAS ANTIDESLIZANTES, ASIENTO Y ESPALDAR EN ESPUMA, MESA CON MOVIL DIDACTICO, MANIJA DE CONDUCCION PARA PADRES	UNIDAD	5
15	Ingesta de complemento nutricional tipo comida a la población grupos vulnerables que participen en los diferentes eventos programados SUMINISTRO DE RACIÓN SERVIDA A LA MESA CONSTA DE SOPA Y UNA PORCIÓN DE CARBOHIDRATOS, PROTEÍNA, CEREAL Y VERDURAS, MÁS JUGO Y/O GASEOSA	UNIDAD	180
16	Presentaciones artísticas y cultural mínimo de un grupo de música de reconocida trayectoria a nivel municipal y/o regional presentación de grupos musicales día 25 de diciembre, evento de la Matachina multicolor	UNIDAD	1
17	Entrega de estímulos e incentivos actos culturales Aguinaldo Guacamayero - Festival matachinada multicolor, Participación Infantil generales. 25 de diciembre. Detalle que constara de ORGANETAS CON MICROFONO TECLADO ORGANETA 49 TECLAS	UNIDAD	100
18	Entrega de estímulos e incentivos actos culturales Aguinaldo Guacamayero - Festival matachinada multicolor, Participación Infantil ganadores. 25 de diciembre. 1. TELEVISOR SMARTV 55 dos unidades. 2. TELEVISOR SMART TV 50 una unidad. 3. PARLANTE JBL INALAMBRICO BLUETOOTH GO4 4.2W una unidad 4. ALEXA ECHO DOT 5TA GEN ASISTENTE VIRTUAL una unidad	UNIDAD	5
19	Entrega de estímulos e incentivos actos culturales Aguinaldo Guacamayero - Festival matachinada multicolor, Participación Adultos general. 25 de diciembre. Detalles compuestos de PLANCHAS UNIVERSAL Y/O JUEGOS DE SABANAS 400 HILOS TAMAÑO MATRIMONIAL	UNIDAD	350
20	Entrega de estímulos e incentivos actos culturales Aguinaldo Guacamayero - Festival matachinada multicolor, Participación Ganadores por sectores. 25 de diciembre. compuestos así; 1. SET DE CUBIERTOS EN ESTUCHE DE HUEVO ESCARCHADO EN ACERO INOXIDABLE 12 unidades. 2. RELOJ DIGITAL PARED DECORACION SERVICIO 12 unidades. 3. ESTUFA ELECTRICA DE DOS PUESTOS 12 unidades	UNIDAD	36

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	<h1>ESTUDIOS PREVIOS</h1>	CODIGO:	M-OPI-FO-03	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	

21	Entrega de estímulos e incentivos actos culturales Aguinaldo Guacamayero - Festival matachinada multicolor, Participación Ganadores de ganadores. 25 de diciembre. 1. TELEVISOR SMARTV 65" CANTIDAD 4. 2. LAVADORA LG SMART INVERTER 18 CANTIDAD 1. 3. NEVERA MABE NOFROST 267LT BRUT BLACK CANTIDAD 1. 4. AIR FRYER CANTIDAD 1	UNIDAD	7
22	Organización de la Feria Ganadera y Comercial, a realizarse el 26 de diciembre.	Gbl	ND
23	Feria Ganadera y Comercial detalles, compuestos por cantinas plástica de 10 litros, cantidad 100 unidades	UNIDAD	100
24	Feria Ganadera y Comercial detalles, compuestos por Manila de 12 metros, cantidad 100 unidades	UNIDAD	100
25	Logística general, acompañamiento y coordinación de actividades para garantizar el buen desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar, incluido animación, hidratación, sonido, transporte)	Gbl	ND
<b>COSTO DIRECTO</b>			
<b>IMPUESTOS MUNICIPALES</b>			
<b>COSTO TOTAL</b>			



**NOTA: la ESAL con la propuesta deberá acreditar que cuenta con la disponibilidad de los artistas y los diferentes elementos solicitados por el Municipio para la ejecución de actividades culturales, sociales y comunitarios, igualmente acreditar la capacidad de realizar el evento del día del niño y niña guacamayera y la realización del evento de la matachinada y la feria ganadera y comercial.**

Al formular la propuesta el oferente debe determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones durante la vigencia del contrato, así como el costo personal, la totalidad de las prestaciones y obligaciones sociales, gastos de administración, imprevistos y riesgos asociados con la ejecución del convenio, materiales, insumos, y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución del convenio; así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del mismo, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista.

### **OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA COOPERACION QUE EJECUTARA LA ESAL:**

- 1) Todo el personal que desarrolle actividades debe ser competente para el desarrollo de la ejecución del objeto del convenio y deberá estar plenamente identificado.
- 2) El cooperante con cargo a los aportes debe asumir todos los costos y gastos que implique el desarrollo de la actividad tales como pagos por prestación de servicios a terceros, pagos de personal necesario para el montaje, desplazamientos y alquileres de equipos.
- 3) Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables al cooperado, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
- 4) Efectuar todos los estimativos y cálculos técnicos que se requieran para el desarrollo del proyecto y que se necesitan para la adecuada ejecución de la cooperación.
- 5) Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del convenio, así como considerar las recomendaciones y requerimientos que haga EL MUNICIPIO, sobre el seguimiento y soporte de la inversión de los recursos públicos para la vigilancia de los mismos, sin que esto se considere que la fundación pierda autonomía sobre la ejecución de su proyecto.

Página: 28 de 47

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800012631-1	<h1>ESTUDIOS PREVIOS</h1>	CODIGO:	M-OPI-FO-03	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	

6) Prestar el apoyo al Municipio para resolver las peticiones, dudas y reclamos que puedan derivarse de la ejecución.

7) Desarrollar la cooperación de conformidad con la relación técnica descrita en el objeto y su alcance, con las calidades descritas o mejores.

8) Suscribir con el Supervisor del Contrato el Acta de Inicio.

9) En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para iniciar la ejecución del contrato y efectuar los traslados de aportes. Todo el personal que ejecute actividades dentro de la cooperación deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral y deberá allegar constancia de pago de aportes. Igualmente, el personal que trabaje en alturas superiores a 2 metros deberá tener certificación de dicha competencia para trabajo en alturas.

10) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Municipio y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

11) Presentar al interventor informe detallado de la cooperación llevando bitácora de las actividades ejecutadas dentro del cronograma; así como los soportes de la inversión de los recursos públicos y del manejo de la cuenta y sus rendimientos.

## 5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

### CRITERIOS DE ESCOGENCIA DE LA ESAL Y REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR, LA ESAL FRENTE A LA IDONEIDAD.

#### 5.1 REQUISITOS JURÍDICOS Y FORMA DE ACREDITARLOS POR LA (ESAL):

##### CAPACIDAD JURÍDICA

**Las ESAL, que deseen participar presentando propuesta, deberán acreditar la información listada a continuación.**

Estos documentos deberán presentarlos con la propuesta.

- 1) Diligenciar carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el modelo suministrado, la cual deberá estar firmada (suscrita con firma autógrafa) por el proponente o el representante legal del mismo o por quien tenga facultades para contratar en cuantía igual o superior a la del valor de la propuesta del presente proceso de contratación. En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cuál es de carácter reservado, siempre y cuando no sea objeto de evaluación, señalando la norma que le otorga tal carácter.
- 2) El proponente debe acreditar su existencia a través del correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre de la presente selección RENOVADO AÑO 2025. Para las propuestas en asociación, se debe presentar el Certificado de Existencia y

Página: 29 de 47

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800012631-1	<h1>ESTUDIOS PREVIOS</h1>	CODIGO:	M-OPI-FO-03	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	

Representación Legal de cada uno de los miembros de la unión temporal o del consorcio, en la forma aquí indicada.

Para afectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, la entidad tendrá en cuenta:

En consonancia con el C.I.I.U el Certificado de Existencia y Representación Legal deberá acreditar las actividades económicas del proponente, inmersas en el numeral a del presente estudio.



Objeto social de la persona jurídica: Se verificará que la persona jurídica este autorizada para ejecutar el objeto del convenio.

La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato

Objeto social: El Objeto Social de la persona jurídica y/o actividad de la persona natural PROPONENTE, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección, así mismo deberá contener 9007 y 9008.



- 3) Que el representante legal de la persona jurídica tenga capacidad jurídica y esté facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en el evento en que el mismo le sea adjudicado. En caso de tener alguna limitación en razón de la cuantía u otro factor, deberá presentar el acta de la junta de asociados o miembros o directiva o certificación del presidente de la junta que en acta de junta están autorizados, según corresponda en la cual se le autoriza para estos efectos. Se verificará en el certificado de existencia y representación legal y si existen limitaciones y en caso de limitación se allegará lo exigido en el requisito.
- 4) El proponente extranjero, legalmente constituida una sucursal en el territorio nacional, si no tiene domicilio deberá constituir un apoderado domiciliado en Colombia, con facultad para presentar ofertas y para suscribir el convenio en el evento que resulte favorecido con la adjudicación, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente. Las personas jurídicas de origen extranjero, tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Si la propuesta se presenta a través de apoderado domiciliado en Colombia, éste deberá estar debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. además, deberá allegarse documento que identifique plenamente al representante legal cedula de ciudadanía o de extranjería.
- 5) Si la propuesta se presenta por apoderado especial, en este evento deberá allegarse el poder especial.

Página: 30 de 47

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	<h1>ESTUDIOS PREVIOS</h1>	CODIGO:	M-OPI-FO-03	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	

- 6) Fotocopia de la cédula del representante legal de la ESAL.
- 7) Fotocopia de la libreta militar del representante legal de la ESAL.
- 8) No incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Municipio. Este requisito se verificará así:
  - a) Diligenciar la declaración bajo juramento si están o no incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el municipio, para ello diligenciará y suscribirá con firma autógrafa, en el formato único de hoja de vida de la función pública formato para personas jurídicas y manifestará en los términos de ella esta circunstancia, además allegará esta misma manifestación en el anexo 1 de la propuesta (carta de presentación de la oferta). Dicha manifestación deberá hacerse por parte de la persona jurídica a través del representante legal en su condición de representante.
  - b) Que verificado el sistema de información del boletín de responsables fiscales SIBOR, de la Contraloría General de la República, su certificado de antecedentes fiscales para persona jurídica y representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción fiscal que le impida la celebración del contrato.
  - c) Que verificado el sistema de información de registro de sanciones e inhabilidades SIRI, de la Procuraduría General de la Nación, su certificado de antecedentes disciplinarios para persona jurídica y representante legal de la persona jurídica no reporte una sanción que le impida la celebración del contrato.
  - d) Que verificado el sistema de información de antecedentes penales de la policía nacional y el registro nacional de medidas correctivas, para el representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción penal o multa que le impida la celebración del contrato.
- 9) El proponente debe presentar dentro de su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario - RUT. Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 19 de la Ley 863 de 2003, en consonancia con el Decreto Reglamentario 2788 de 2004, Decreto 3426 de 2004, Resolución 8502 de 2004 y Resolución 8346 de 2004. Deberá encontrarse clasificado en la actividad o actividades económicas que le permitan desarrollar el objeto de la presente convocatoria. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, se debe presentar el RUT de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Deberá contener las siguientes actividades económicas: 9007 y 9008.
- 10) Registro De La Entidad Privada Sin Ánimo De Lucro Y De Reconocida Idoneidad En El Secop II
- 11) Hoja De Vida De La Función Pública Para Personas Jurídicas
- 12) El Oferente Deberá Aportar Con Su Oferta Copia De Los Estatutos De La Entidad Privada Sin Ánimo De Lucro.
- 13) Certificado/ Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. Los oferentes deberán presentar certificación Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, en concordancia con la Ley 2097 de 2021.

Página: 31 de 47

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	<h1>ESTUDIOS PREVIOS</h1>	CODIGO:	M-OPI-FO-03	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	

14) Estar al día en los aportes a seguridad social y parafiscales de sus empleados de conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y dar cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. Para verificar este requisito allegara certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante sobre pagos de aportes de sus empleados. Dado que el proponente es persona jurídica, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2003, deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

15) Las ESAL que presenten propuesta de asociación deberán presentar con su oferta garantía de seriedad de la oferta a favor del Municipio, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial. La vigencia de esta garantía será de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora del cierre de la Presentación de la oferta por parte de los proponentes conforme se establece en el cronograma y trámite del proceso, según numeral 1.5. Igualmente se debe anexar el recibo original de pago correspondiente a la prima por concepto de seguro de la respectiva póliza. Dicha garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. En el evento de prórroga de alguno de los plazos del proceso, el proponente deberá ampliar por el período de la prórroga, el de la garantía de seriedad, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término. Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, por incumplimiento en la suscripción del contrato por parte del adjudicatario, la póliza de seriedad de la oferta se hará efectiva, a favor del Municipio de guacamayas con NIT 800.012.631-1

El Municipio devolverá a solicitud de los proponentes no favorecidos en el presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta una vez se suscriba el respectivo contrato.

16) Allegar suscrito con firma autógrafa compromiso de Transparencia y compromiso Anticorrupción y Proceso de Integridad, según modelo suministrado.



17) Registro Nacional De Productores De Espectáculos Públicos De Las Artes Escénicas: El proponente junto con su propuesta deberá anexar el certificado emitido por le ministerio de cultura vigente

**CAPACIDAD TÉCNICA:** La ESAL con la propuesta deberá acreditar que cuenta con la disponibilidad de los artistas que el Municipio requiere para la ejecución de actividades culturales como muestras musicales, para ello allegará copia de los contratos celebrados y/o manifestación de los artistas con compromiso para ejecutar sus presentaciones en las fechas definidas

## 5.2 Requisitos de Eficiencia de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL)

### CAPACIDAD FINANCIERA

Página: 32 de 47

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	<h1>ESTUDIOS PREVIOS</h1>	CODIGO:	M-OPI-FO-03	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	

Para la verificación de los requisitos mínimos económicos se tomará en cuenta los índices certificados por el contador o revisor fiscal de la ESAL con corte a 31 de diciembre de año 2024 y/o RUP renovado a 2025 con corte a 31 de diciembre de año 2024 frente a su capacidad financiera y organizacional así:

**•Índice de liquidez:**

Se utilizan para determinar la capacidad que tiene la ESAL para enfrentar las obligaciones contraídas a corto plazo. Cuanto más elevado es el indicador de liquidez, mayor es la posibilidad de que la ESAL consiga cancelar las deudas a corto plazo

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

Índice de liquidez mínimo requerido: Mayor o igual a 15 o indeterminado

**•Índice de endeudamiento:**

Corresponde al grado de apalancamiento utilizado e indica la participación de los acreedores sobre los activos de la compañía.

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}}$$

Índice de endeudamiento mínimo: menor o igual al 0.05

**•Razón de cobertura de intereses.**

Es una medida del número de veces que una empresa podría hacer los pagos de intereses de su deuda con las ganancias generadas antes de intereses e impuestos, también conocidos como el EBITDA

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{\text{Utilidad operación}}{\text{Gastos de interés}}$$

Razón de cobertura mínima: Mayor o igual a 10 o indeterminado


**•Rentabilidad de patrimonio.**

Es un índice utilizado para evaluar la capacidad de generar beneficios de una empresa a partir de la inversión realizada por los accionistas. Se obtiene dividiendo el beneficio neto de la empresa entre su patrimonio neto.

$$\text{Rentabilidad de patrimonio:} \quad \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio.}}$$

**Rentabilidad de patrimonio: Mayor o igual a 0.70**

**•Rentabilidad de activos:**

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	<h1>ESTUDIOS PREVIOS</h1>	CODIGO:	M-OPI-FO-03	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	

Es un indicador de cómo las empresas manejan los activos existentes mientras generan ganancias. Si la Rentabilidad Sobre Activos es baja, la gerencia quizás sea deficiente mientras que si es alta demuestra que la empresa está funcionando eficientemente.

Rentabilidad de activos: 
$$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo total}}$$

Rentabilidad de activos mínimo requerido: **Mayor o igual a 0.70**

Este componente no otorga ningún puntaje, solamente determina si la propuesta se encuentra habilitada desde el punto de vista financiero para continuar participando en el presente proceso de selección.

Una vez que se haya verificado la presentación y acreditación de todo el componente financiero por parte del proponente, se considerará habilitado financieramente.

### 5.3 Correspondencia del objeto de la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo

Las actividades inherentes al proyecto tiene un alto componente de trabajo comunitario, social, religioso y cultural por lo cual el aporte de la Entidad sin ánimo de lucro permita ejecutar estas actividades sin tropiezo, garantizando, los pilares fundamentales del Estado Social de Derecho y un fin esencial del Estado en los términos del preámbulo de la ESAL, es que por carecer de ánimo de lucro, todos los dineros girados a ella serán destinados a la ejecución del objeto contractual sin obtener ganancia económica para ellos o una contraprestación directa al Municipio, sino que el desarrollo de la actividad será en beneficio directo de la comunidad quien recibe las actividades de manera directa, por lo tanto se invierten con mayor eficiencia.

Por lo anterior para demostrar la idoneidad la entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar haber desarrollado programas o proyectos de interés cultural en asociación o cooperación en entidades Estatales y dentro de su objeto social debe contemplar la promoción y/o difusión de actividades culturales.



### 5.4. Experiencia General

Para acreditar la experiencia el oferente deberá aportar copia un (01) Contrato o convenios ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO DE ACTIVIDADES SOCIALES, Y/O CULTURALES, Y/O RECREATIVAS Y/O DEPORTIVAS cuyo valor individual sea igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial para la vigencia en que se haya suscrito el contrato o Contrato.

No se aceptan sub contratos.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia presentada de manera individual o sumada de sus integrantes.

Condiciones generales para la Acreditación de la experiencia del proponente. Será obligación de los proponentes aportar copia de los contratos y/o, certificaciones y/o actas de liquidación en la cual se verifique la siguiente información:

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	<h1>ESTUDIOS PREVIOS</h1>	CODIGO:	M-OPI-FO-03	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	

Objeto del contrato

Número del contrato

Entidad Contratante

El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.

La fecha de iniciación del contrato.

La fecha de terminación del contrato.

El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo. Valor total del contrato incluyendo adiciones.

El valor total facturado del contrato.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o en Unión Temporal, el valor facturado para la experiencia a considerar será igual al valor total facturado o la cantidad ejecutada multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

El municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el Proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% del valor total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.

Para efectos de la acreditación de experiencia se aceptarán subcontratos en consecuencia los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer o segundo orden).

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato.


Los contratos aportados para acreditar la experiencia general no servirán de prueba para acreditar la experiencia adicional

### 10.1.1. Experiencia Especifica

Para acreditar la experiencia el oferente deberá aportar copia un (01) contrato o convenio ejecutados con entidades públicas y/o privadas, y cuyo objeto ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS PARA LA TEMPORADA DECEMBRINA cuyo valor sea igual o superior a (02) veces el presupuesto oficial para la vigencia en que se haya suscrito el contrato o convenio.

No se aceptan sub contratos.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia presentada de manera individual o sumada de sus integrantes.

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	<h1>ESTUDIOS PREVIOS</h1>	CODIGO:	M-OPI-FO-03	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	

Condiciones generales para la Acreditación de la experiencia del proponente. Será obligación de los proponentes aportar copia de los contratos y/o, certificaciones y/o actas de liquidación en la cual se verifique la siguiente información:

Objeto del contrato

Número del contrato

Entidad Contratante

El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.

La fecha de iniciación del contrato.

La fecha de terminación del contrato.

El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo. Valor total del contrato incluyendo adiciones.

El valor total facturado del contrato.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o en Unión Temporal, el valor facturado para la experiencia a considerar será igual al valor total facturado o la cantidad ejecutada multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

El municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el Proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% del valor total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.

Para efectos de la acreditación de experiencia se aceptarán subcontratos en consecuencia los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer o segundo orden).

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia general no servirán de prueba para acreditar la experiencia adicional



## ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional, con órganos de administración activos, para lo cual debe aportar copia de los estatutos de la entidad y organigrama.

### 5.6. EQUIPO DE TRABAJO.

PERSONAL	CANTIDAD	TITULO PROFESIONAL	EXPERIENCIA
----------	----------	--------------------	-------------

Página: 36 de 47

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	CODIGO:	M-OPI-FO-03	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	

DIRECTOR LOGÍSTICO	1	Administración De Logística	El profesional deberá contar con experiencia específica en la ejecución de dos (2) contratos como director de eventos de similar objeto de este proceso de selección.
APOYO LOGÍSTICO	1	Técnico en recreación y/o lúdica	Experiencia mínima de 1 año o más en la orientación y apoyo logístico en eventos culturales o sociales.
APOYOS OPERATIVOS Y TÉCNICOS	2	N/A	Dos (2) personas que fungirán como apoyos operativos y/o técnicos deberán demostrar haber participado en proyectos de organización de actividades culturales con mínimo un (01) año de experiencia.
PROFESIONAL SISO	1	Profesional en ingeniería industrial o afines Debe acreditar licencia en seguridad y salud en el trabajo por la gobernación	Experiencia profesional mínima de tres (03) años contados a partir de la obtención del título. Experiencia específica en la ejecución de dos (2) contratos como profesional siso de similar objeto de este proceso de selección.

Se debe anexar:



- Hoja de Vida con soportes
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia. (cuando aplique)
- Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar la formación académica. (cuando aplique)
- Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio

## 5.6. Economía y manejo del Riesgo

Según el Consejo Nacional de Políticas Económicas y Social CONPES, en su documento 3107 del 3 de abril de 2008, corresponde a la entidad asumir los riesgos propios de su carácter público y del objeto social para el que fue creado y a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persigue en el cumplimiento de su actividad. Los riesgos del contrato a celebrar, una vez se realice el proceso contractual, se refieren a los diferentes factores que pueden hacer que no se cumplan los resultados previstos, es decir, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos.

Los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que pueden afectar las etapas de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de garantías y que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, son:

Página: 37 de 47

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	<h1>ESTUDIOS PREVIOS</h1>	CODIGO:	M-OPI-FO-03	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	



**Riesgos previsibles:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Estos riesgos son los que se distribuyen y manejan desde esta tipificación, estimación y luego se asignan bajo los siguientes criterios:

- Por la parte que está en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
- Por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación.

**Riesgos Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como hechos de la naturaleza, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público, entre otros.



De conformidad con los riesgos previsibles la entidad identifico, estimo, valoro y asigno los riesgos establecidos en el análisis del sector establecido el cual se publica concomitantemente a este proceso, y tendrá como parte integral de este pliego para interpretación, para lo cual se vinculan a este proceso la siguiente tabla:

ANEXO 1 TABLA 1. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO																			
ITEM	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA	¿A QUIEN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTRILES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DEL TRATAMIENTO		¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONAS RESPONSABLES DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA DE INICIO DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN LA QUE SE COMPLETARA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION
													PROBABILIDAD	IMPACTO					
AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS, TÉCNICOS, OPERATIVOS Y LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, Y REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES COMUNITARIAS, SOCIALES, CULTURALES, Y DE BIENESTAR SOCIAL A DESARROLLAR POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DENTRO DE LA CELEBRACIÓN NAVIDEÑA A LOS GRUPOS VULNERABLES, CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO Y NIÑA GUACAMAYERA, LA REALIZACIÓN DEL EVENTO MULTICULTURAL DE LA MATACHINADA Y LA FERIA COMERCIAL Y GANADERA EN EL MUNICIPIO DE GUACAMAYAS																			



 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	<h1>ESTUDIOS PREVIOS</h1>	CODIGO:	M-OPI-FO-03	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	

1	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACION	RIESGO OPERACIONAL	NO PRESENTAR LAS GARANTÍAS REQUERIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O QUE SU PRESENTACIÓN SEA TARDÍA.	INSATISFACCIÓN DE LA ENTIDAD	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	1	1	2	RIESGO BAJO	SÍ	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	15/12/2025	31/12/2025	VERIFICACION DOCUMENTAL	1
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACION Y EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	NO PRESENTAR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA EN EL SECOPO QUE SU PRESENTACIÓN SEA TARDÍA.	INSATISFACCIÓN DE LA ENTIDAD Y LA CIUDADANÍA	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA Y ENTIDAD	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	1	1	2	RIESGO BAJO	SÍ	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	15/12/2025	31/12/2025	VERIFICACION DOCUMENTAL	1
3	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	NO SE DE CALIDAD EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES Y SE ACTUE SIN RESPONSABILIDAD EN LA EJECUCION	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	1	1	2	RIESGO BAJO	SÍ	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	15/12/2025	31/12/2025	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUAL
4	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	INCAPACIDAD PARA EJECUTAR DE MANERA IDONEA LA ACTIVIDAD POR FALTA DE CAPACIDAD DE	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS	2	5	7	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	1	1	2	RIESGO BAJO	SÍ	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	15/12/2025	31/12/2025	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUAL





 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	<h1>ESTUDIOS PREVIOS</h1>	CODIGO:	M-OPI-FO-03	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	

7	ESPECFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO POR DAÑOS O LESIONES A TERCEROS, FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD Y/O DAÑOS DE LOS BIENES DEL MUNICIPIO: HACE REFERENCIA A DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAL DEL CONTRATISTA O COMO CONSECUENCIA DE LOS TRABAJOS O ACTIVIDADES ADELANTADOS, AFECTANDO BIENES DEL MUNICIPIO, BIENES DE TERCEROS Y/O LA INTEGRIDAD DE FUNCIONARIOS O PERSONAS AJENAS A LA ENTIDAD.	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	2	4	6	RIESGO EXTERNO	CONTRATISTAS Y ASeguradores	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	1	1	2	RIESGO BAJO	SÍ	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	15/12/2025	31/12/2025	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUAL
8	ESPECFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO POR INSUFICIENCIA DE RECURSOS: CUANDO POR DIFICULTADES DE TRANSPORTE, AUSENCIA EN EL MERCADO, O CARENCIA DE CALIDAD DE RECURSOS SE VEA AFECTADO EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.	ECONOMICAS	2	4	6	RIESGO EXTERNO	CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	1	1	2	RIESGO BAJO	SÍ	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	15/12/2025	31/12/2025	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUAL

 <b>ALCALDÍA MUNICIPAL</b> <b>GUACAMAYAS - BOYACÁ</b> NIT:800012631-1	<h1>ESTUDIOS PREVIOS</h1>	CODIGO:	M-OPI-FO-03	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	

9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO POR DESCONOCIMIENTO DE LA LOCALIZACIÓN Y GEOGRAFÍA DEL SITIO DEL SERVICIO: SE REFIERE A LOS COSTOS ADICIONALES, DAÑOS, DEMORAS, ENFERMEDADES DE TRABAJO RES, Y DEMÁS CONTINGENCIAS QUE SE PUEDAN PRESENTAR Y QUE POR CONOCIMIENTO INSUFICIENTE DE LA ZONA DE TRABAJOS NO SE PUDIERON MITIGAR, LOGRANDO QUE AFECTE DE MANERA IMPORTANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	2	4	6	RIESGO EXTERNO	CONTABILIDAD	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	1	1	2	RIESGO BAJO	S	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	15/12/2025	31/12/2025	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUAL
10	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO POR CONDICIONES CLIMÁTICAS: SE REFIERE A LA AFECTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO POR ADVERSIDADES CLIMATOLÓGICAS Y METEOROLÓGICAS DE LA REGIÓN.	ECONÓMICAS	2	4	6	RIESGO EXTERNO	CONTABILIDAD	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	1	1	2	RIESGO BAJO	S	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	15/12/2025	31/12/2025	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUAL
11	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO POR CATÁSTROFES: SE REFIERE A LA AFECTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO POR ADVERSIDADES COMO INCIDENTES AMBIENTALES, ALUDES,	ECONÓMICAS	2	4	6	RIESGO EXTERNO	ENTIDAD	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	2	4	6	RIESGO EXTERNO	S	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	15/12/2025	31/12/2025	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUAL



 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800012631-1	<h1>ESTUDIOS PREVIOS</h1>	CODIGO:	M-OPI-FO-03	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	

## A. EXPERIENCIA ADICIONAL PROFESIONAL

### EXPERIENCIA ADICIONAL DIRECTOR LOGISTICO (PUNTAJE = 30 PUNTOS)

REQUISITO	Puntaje a otorgar
Si adicional a la experiencia requerida como requisito habilitante, la persona acredita 4 años más de experiencia contada a partir de la suscripción de la tarjeta profesional /titulo profesional	30
Si adicional a la experiencia requerida como requisito habilitante, la persona acredita 2 años de experiencia contada a partir de la suscripción de la tarjeta profesional /titulo profesional	20
Si adicional a la experiencia requerida como requisito habilitante, la persona acredita 1 año de experiencia contada a partir de la suscripción de la tarjeta profesional /titulo profesional	10



### EXPERIENCIA ADICIONAL APOYO LOGISTICO RECREACION (PUNTAJE = 20 PUNTOS)

REQUISITO	Puntaje a otorgar
Si adicional a la experiencia requerida como requisito habilitante, la persona acredita 1 año más de experiencia contada a partir de la suscripción de la tarjeta profesional /titulo profesional	20
Si adicional a la experiencia requerida como requisito habilitante, el profesional acredita 6 meses de experiencia contada a partir de la suscripción de la tarjeta profesional /titulo profesional	10

### EXPERIENCIA ADICIONAL PROFESIONAL SISO (PUNTAJE = 20 PUNTOS)

REQUISITO	Puntaje a otorgar
Si adicional a la experiencia requerida como requisito habilitante, la persona acredita 4 años más de experiencia contada a partir de la suscripción de la tarjeta profesional y/o título , además de acreditar posgrado en gerencia de riesgos y salud en el trabajo	20
Si adicional a la experiencia requerida como requisito habilitante, el profesional acredita 2 años de experiencia contada a partir de la suscripción de la tarjeta profesional /titulo profesional	10

## B. ESTIMULO A LA INDUSTRIAL NACIONAL (MÁXIMO 10%)

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	<h1>ESTUDIOS PREVIOS</h1>	CODIGO:	M-OPI-FO-03	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	

Se evaluará y asignará diez (10) por ciento a los proponentes que acrediten mediante certificación suscrita por el representante legal que su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional, de conformidad con lo consagrado con la ley 1150 de 2007, artículo 2, párrafo segundo, numeral 3. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, que delimitan lo relacionado con bienes y con servicios de origen nacional, para lo cual deberán manifestarlo expresamente en su oferta.

De igual manera, conforme con lo establecido en el párrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de bien o de servicio de origen nacional a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá contar dentro de sus miembros con por lo menos una persona o empresa nacional colombiana, para que su propuesta obtenga la calificación 10% en este factor.



Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante dará cinco por ciento (5%) para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.

Si lo oferentes no acreditan el requisito solicitado en debida forma para obtener el puntaje de este criterio, se le asignará un porcentaje de cero %.

### C. OFRECIMIENTOS ADICIONALES (20 PUNTOS)

Se otorgarán 20 a la ESAL, que presente el mayor número de ofrecimientos adicionales, sin costo adicional para el Municipio y que contribuyan a la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. A las demás en regla de tres simple. El oferente que presente la mayor cantidad de ofrecimientos adicionales se otorgará 20 puntos, el siguiente obtendrá 5 puntos. Lo anterior sin ningún costo para el municipio.

OFRECIMIENTOS ADICIONALES.	PUNTOS
Equipo técnico audiovisual compuesto por 4 cámara HD, un dron 4K y personal operativo para la toma de registro audiovisuales en video y fotografía profesional para el cubrimiento de cada uno de los eventos. Se debe hacer entrega del material.	15 PUNTOS
Equipo técnico audiovisual compuesto por 2 cámara HD, un dron 4K y personal operativo para la toma de registro audiovisuales en video y fotografía profesional para el cubrimiento de cada uno de los eventos. Se debe hacer entrega del material.	5 PUNTOS

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	<h1>ESTUDIOS PREVIOS</h1>	CODIGO:	M-OPI-FO-03	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	

## 8 . EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL.

Por las características, la naturaleza del objeto contractual, los riesgos y la forma de pago planteada, el contratista deberá constituir a favor del Municipio las siguientes garantías:

La garantía única a favor de entidades estatales que presentará el contratista avalará el cumplimiento de las obligaciones a su cargo surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

La garantía única a favor del Municipio se formalizará en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente establecida en Colombia.

**Esta póliza se distribuirá en el cubrimiento de los siguientes riesgos que afectan la ejecución del contrato:**

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del contrato	5	Del contrato	La del convenio y SEIS (6) meses más.
Calidad del servicio	5	Del contrato	La del convenio y SEIS (6) meses más.
Pago de salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones	5	Del contrato	La del convenio y TRES (03) años más.
Devolución de pago anticipado	100	Del valor entregado en dicha condición es decir el 50% del valor del aporte del Municipio.	La del convenio
Responsabilidad extracontractual	Civil n/a	200 salarios mínimos mensuales vigentes	La del convenio.

**PARÁGRAFO:** En cualquier evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. La entidad aseguradora responderá AL MUNICIPIO por el pago de todas las sumas que sean exigibles AL ASOCIADO, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del convenio; incluso por el pago de multas.

## 8. DESIGNACION DE SUPERVISIÓN

La supervisión del presente convenio será ejercida por: SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

## 9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Página: 46 de 47

